

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE
ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y
OTROS MATERIALES RELACIONADOS DE LA
POLICIA NACIONAL
(DAEM)**

"Mejorando Nuestra Actitud, Construyamos Municipios más Seguros"

HONOR – SEGURIDAD – SERVICIO

Noviembre 21 del 2005.-

I. INTRODUCCION

La Policía Nacional es una Institución que cumple una misión de importancia fundamental en el proceso de consolidación del Estado democrático de derecho y para ello debe contar con una organización y estructura flexible que le permita adaptarse a las necesidades que se derivan de los cambios que se presentan en su entorno político, social e institucional.

La Policía Nacional en su proceso de Modernización y Fortalecimiento; en base a la **Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley 228 (Ley de la Policía Nacional)** y su Reglamento, **Ley 510 (Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados)**, crea la **DIRECCION "A" DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS (DAEM)**.

En virtud de que el Estado de Nicaragua ha suscrito y ratificado la **Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**, por lo que es un imperativo adecuar las obligaciones derivadas de este instrumento internacional a la legislación nicaragüense.

Del mismo modo, se ha suscrito y ratificado el **Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica**, en el que se les demanda a los Estados partes, combatir el tráfico ilegal de armas, material, equipo militar, armas ligeras y de protección personal, con un ordenamiento legal moderno y armonizado al orden internacional.

II. MARCO LEGAL

Para su funcionamiento la DAEM, primero debe respeto y obediencia a la Constitución Política de la República de Nicaragua, como Ley que prima sobre todas las leyes y está regida por medio del siguiente marco legal:

- a) Ley 228 de la Policía Nacional, dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta y un día del mes de Julio de mil Novecientos Noventa y Seis y refrendada por la Presidencia de la Republica, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y seis.
- b) Ley 510 (Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados), publicada en la Gaceta Diario Oficial, el día 25 de Febrero del dos mil cinco.

- c) Reglamento de la Ley 228 de la Policía Nacional, según Decreto No. 26-96, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 32, el día Viernes 14 de Febrero de mil novecientos noventa y seis.
- d) Reglamento de la Ley 510 (Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuegos, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, según Decreto No. 28-05 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 78 del día Viernes 22 de Abril del dos mil cinco.
- e) Disposición No. 011/05 del Director General de la Policía Nacional, Primer Comisionado EDWIN CORDERO ARDILA, disponiendo la creación de la Dirección de Armas Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados "DAEM"

III. OBJETIVO GENERAL

Que la Policía Nacional cuente con una estructura única y capacitada, con los recursos técnicos, científicos y materiales necesarios para cumplir con todas las funciones establecidas en el territorio nacional, garantizando la regulación, registro, control y prevención de la tenencia, uso, portación, fabricación, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y transportación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y sus Accesorios (pólvora, artículos pirotécnicos, perdigones) y otros Materiales Relacionados de uso civil. Así mismo, ejecutar las políticas públicas y planes para combatir la fabricación y tráfico ilícito de los mismos, contribuyendo así, al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y gobernabilidad del país.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

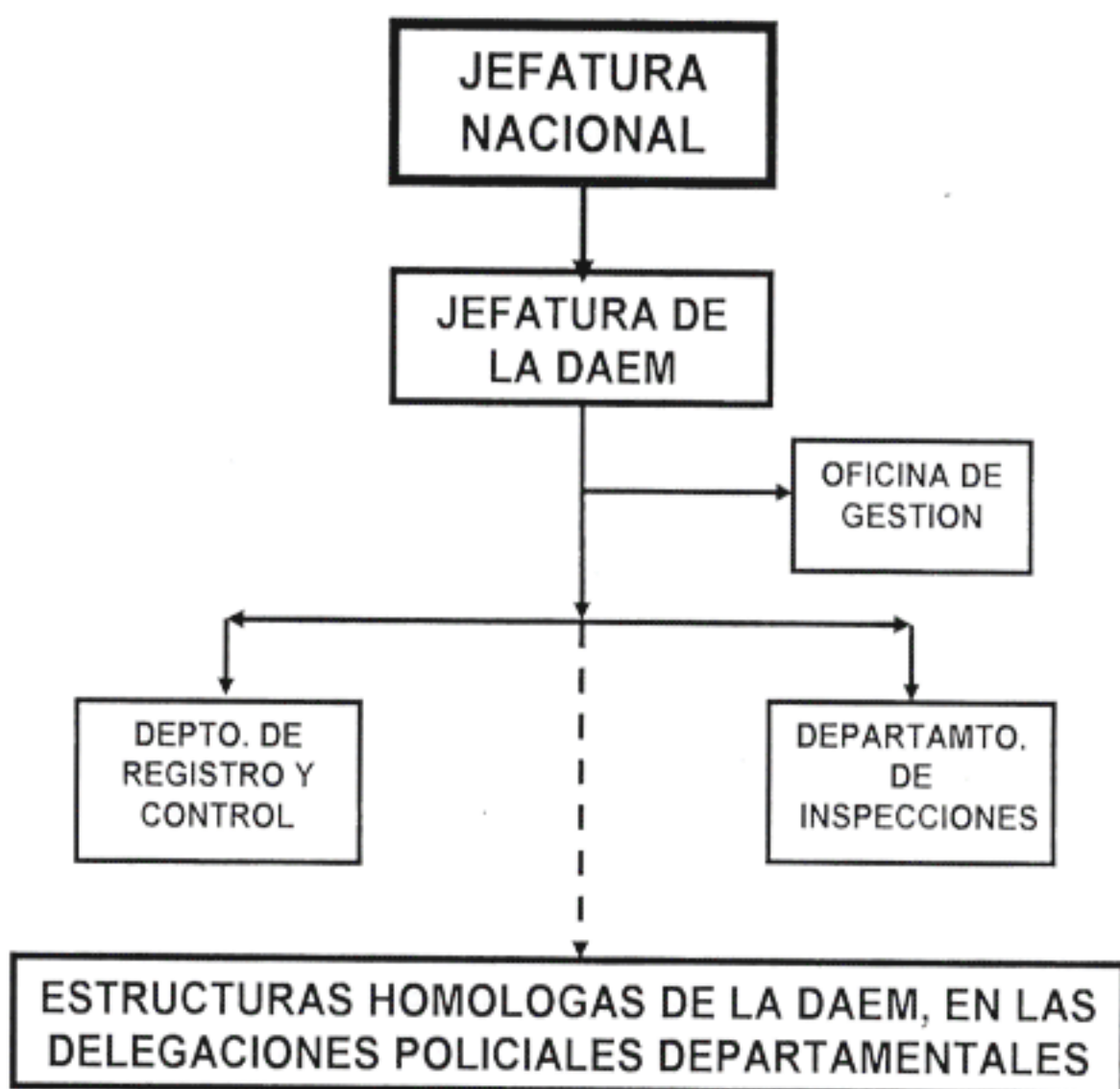
La DAEM se subordina directamente al Director General de la Policía Nacional y posee el nivel de Dirección "A" correspondiendo al Jefe de la misma, el Grado de Comisionado Mayor.

La Dirección "A" de la DAEM la integran las estructuras siguientes:

- 1. Jefatura DAEM
 - Departamento "A" de Registro y Control.
 - Departamento "A" de Inspecciones.
 - Oficina de Gestión "B".

Sus expresiones homólogas a nivel territorial, poseen el nivel de Secciones "A" y "B", conforme a la demanda y características de cada Delegación Policial Departamental.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION "A" DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y MUNICIONES (DAEM)



AUTORIDAD LINEAL = —————>

AUTORIDAD FUNCIONAL = - - - - ->

V. FUNCIONES DE LA DAEM

Para el logro de sus objetivos, la DAEM establece las siguientes Funciones Generales y Particulares a cumplir por estructuras que la conforman, siendo éstas las siguientes:

5.1. GENERALES

Las funciones generales esta orientadas a garantizar el cumplimiento de la Ley 510 y su Reglamento, siendo las siguientes:

- 5.1.1. La normación, registro, supervisión, control y regulación** de las importaciones, exportaciones, fabricación, adquisición, posesión y uso de Armas de Fuego y Municiones, así como, la comercialización por Almacenes o Tiendas de Armas de Fuego y Municiones en el mercado nacional. Así mismo, las actividades de intermediación y el establecimiento de Polígonos de Tiros para particulares.
- 5.1.2. La normación, registro, supervisión, control y regulación** de la adquisición, tenencia, importación, exportación, fabricación y comercialización de Pólvora y Artículos Pirotécnicos, Perdigones, Explosivos y otros Materiales relacionados en cualquiera de sus presentaciones, en manos de personas naturales o jurídicas, así como, la autorización para el diseño y elaboración de Artículos Pirotécnicos y Explosivos.
- 5.1.3. El registro, control, supervisión y fiscalización** de la posesión, tenencia y uso de las Armas de Fuego y Municiones autorizadas a las personas cuyo giro comercial sean las actividades de vigilancia, protección física, traslado de valores y similares.
- 5.1.4. La autorización, registro y supervisión** del proceso de importación y exportación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos sus Accesorios y demás Materiales relacionados.
- 5.1.5. La normación, registro, supervisión y control** al funcionamiento de Armerías o Talleres de reparación y mantenimiento de Armas de Fuego y el proceso de importación y exportación de piezas de Armas de Fuego para el funcionamiento de los referidos talleres, así como, de los establecimientos dedicados a la recarga y fabricación de Municiones.
- 5.1.6. La autorización, normación, registro, supervisión y control** al uso de Armas de Fuego y Municiones en el funcionamiento de los Clubes de Caza y Polígonos de Tiro.
- 5.1.7. La autorización, normación, registro, supervisión y control** al funcionamiento de las Colecciones de Armas de Fuego.
- 5.1.8. La actuación** como depositaria de las Armas de Fuego decomisadas u ocupadas por infracciones administrativas, comisión de delitos o faltas, o

cuando éstas fuesen decomisadas, mediante Resolución firme de autoridad judicial competente.

- 5.1.9. **La normación, registro, supervisión, control e inspección** de los inventarios de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos con sus Accesorios y demás Materiales relacionados de los negocios que se dedican a estas actividades comerciales en todo el territorio nacional.
- 5.1.10. **La elaboración** de Informes periódicos o eventuales para informar a la Jefatura Nacional de la Policía, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Defensa, Ejército de Nicaragua, Autoridades Judiciales, Ministerio Público y Asamblea Nacional, así como, a las Especialidades y Órganos de Apoyo Policiales y Delegaciones Policiales Departamentales.
- 5.1.11. **El desarrollo** de las Políticas y Directivas orientadas por el Director de la Policía Nacional para el trabajo Policial.
- 5.1.12. **La dirección, planificación, coordinación, asesoramiento y control** del trabajo de la Especialidad a nivel nacional.
- 5.1.13. **La elaboración** de estudios, análisis y diagnósticos que sirvan para el diseño de campañas, políticas y planes en materia de prevención, tenencia, portación, uso y comercialización de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales relacionados.
- 5.1.14. **La coordinación** con la Academia de Policía para elaborar y ejecutar planes de capacitación a las fuerzas policiales, sobre la Ley, el Reglamento y los Manuales relacionados a la Especialidad, así como, para la capacitación especializada al personal de la DAEM.
- 5.1.15. **El establecimiento y mantenimiento** de las relaciones institucionales nacionales e internacionales para las coordinaciones necesarias del trabajo de la Especialidad.
- 5.1.16. **La aplicación** de las sanciones administrativas, por las infracciones establecidas en la Ley 510 y su Reglamento.
- 5.1.17. **La aplicación y cumplimiento** de la Ley de la Policía Nacional, Ley 510, Normas, Reglamentos, Disposiciones y Orientaciones emanadas por la Jefatura de la Policía Nacional.

5.2. PARTICULARES

Las Funciones Particulares se desglosan en las Estructuras que conforman la DAEM, las que responden a los Objetivos planteados para cada una de ellas, siendo éstas las siguientes:

5.2.1 El Departamento de Registro y Control

Tiene como objetivo la emisión, autorización, control, supervisión y el registro automatizado de las Licencias, Certificados y Permisos que otorga la DAEM a personas naturales y jurídicas relacionadas a las Armas, Municiones,

Explosivos y Pirotécnicos de uso civil, con el fin de regular la posesión y el uso de los mismos en manos civiles, desarrollando las siguientes funciones:

5.2.1.1. La emisión, autorización y registro de las Licencias para la portación, tenencia y uso de:

Uso Privado

- Armas de fuego para Protección Personal
- Armas de fuego para Cacería.
- Armas de fuego de Colección
- Armas de fuego para cuido de inmuebles rurales.

Uso Comercial

- Importadores Exportadores de armas de fuego y municiones.
- Comercio de Armas de fuego y municiones.
- Armas de fuego para servicios de vigilancia, protección física, traslado de valores y similares.
- Intermediarios de armas de fuego, o municiones, o explosivos, u otros materiales relacionados.
- Polvorines.
- Fabricas de Juegos Pirotécnicos.
- Polígonos.
- Importación, o exportación o comercialización de sustancias o artefactos pirotécnicos.
- Armerías y talleres de rellenado de cartuchos.
- Entes Públicos.
- Importación, o exportación, o distribución, o comercialización de explosivos de uso civil.
- Cacería con fines comerciales.

Especiales

- Protección de funcionarios públicos que gozan de inmunidad
- Misiones o funcionarios diplomáticos.

5.2.1.2. La aprobación y registro de las personas que puedan ejercer la función de servicio armado de vigilancia, protección física, traslado de valores y similares.

5.2.1.3. La autorización y supervisión al proceso de importación y exportación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y sus Accesorios, y demás Materiales Relacionados.

5.2.1.4. La Atención al cumplimiento de los requisitos y el proceso para la adquisición, inscripción, venta, transporte, intermediación y almacenaje de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.

- 5.2.1.5. **La aplicación** de sanciones administrativas por las infracciones establecidas en la Ley y su Reglamento.
- 5.2.1.6. **La emisión** de Certificados de destino final de importación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
- 5.2.1.7. **El establecimiento** de coordinaciones con las instituciones del Estado que participan en el proceso de aprobación de las diferentes licencias que se autorizan.
- 5.2.1.8. **La autorización y registro** al marcaje de número de serie a Armas de Fuego que no lo posean, en base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- 5.2.1.9. **La organización y mantenimiento** actualizado a los registros de:
- Clubes de Caza y Tiro.
 - Coleccionistas de armas de fuego.
 - Transportistas de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales relacionados.
 - Fabricas de armas, explosivos y municiones.
 - Comerciantes de materia prima para la fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos.
 - Aval de Directores de fábricas de explosivos.
 - Personas inhabilitadas conforme ley para la tenencia, uso y portación de armas de fuego, explosivos y otros materiales relacionados.
 - Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados por la Policía Nacional o por resoluciones Judiciales.
- 5.2.1.10. **La inscripción** a las altas de las Armas de Fuego nuevas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y el registro de bajas, cambio de dueño o del domicilio.
- 5.2.1.11. **El mantenimiento** actualizado de los inventarios en los negocios autorizados a vender Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Accesorios, conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- 5.2.1.12. **El cumplimiento** al Principio de Publicidad Registral, emitiendo los Certificados de tenencia y uso de Armas de fuego, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
- 5.2.1.13. **La realización** de las anotaciones preventivas pertinentes, que emitan las autoridades judiciales por medio de los Oficios respectivos.
- 5.2.1.14. **La organización, archivo y control** de los expedientes administrativos y electrónicos, de los permisos policiales autorizados y las solicitudes denegadas por la DAEM.
- 5.2.1.15. **La elaboración** de informes requeridos por la Jefatura Nacional de la Policía, Especialidades Nacionales, Delegaciones Territoriales,

Ministerio de Gobernación, Ministerio de Defensa, Ejército de Nicaragua, Autoridades Judiciales, Ministerio Público y Asamblea Nacional.

5.2.2. El Departamento de Inspecciones

Tiene como objetivo la realización de inspecciones previas y posteriores, al otorgamiento de las diferentes Licencias, Certificados y Permisos que otorga la DAEM a las personas naturales y jurídicas relacionadas a las Armas, Municiones, Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil, a fin de determinar, las condiciones y medidas de seguridad a implementar en la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Reparación, Comercialización y Tráfico de los mismos, desarrollando las siguientes funciones:

- 5.2.2.1. La realización** de inspecciones previas al otorgamiento de los diferentes Permisos que autoriza la Especialidad.
- 5.2.2.2. La supervisión, control e inspección** a nivel nacional, a los inventarios de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Accesorios y demás Materiales Relacionados, de los negocios que se dedican a esta actividad comercial.
- 5.2.2.3. La supervisión y control** al funcionamiento de fabricas de Artículos Pirotécnicos, Armerías y establecimientos dedicados a la recarga y fabricación de Municiones, así como, al uso de Polígonos de Tiro para particulares.
- 5.2.2.4. El control, supervisión y fiscalización** a la posesión, tenencia y uso de las Armas de Fuego y Municiones, autorizadas a las personas cuyo giro comercial sean las actividades de vigilancia, protección física, traslado de valores y similares.
- 5.2.2.5. La supervisión y control** al funcionamiento de los Clubes de Caza y Tiro, así como, a los Coleccionistas.
- 5.2.2.6. La fiscalización** de las competencias nacionales e internacionales de Tiro que se organicen en Nicaragua.
- 5.2.2.7. La clasificación** de las Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, en aquellos casos que se presenten confusiones o dudas de carácter técnico, por medio de la instancia u órgano correspondiente.
- 5.2.2.8. La propuesta** de aplicación de sanciones administrativas por las infracciones establecidas en la Ley y su Reglamento.
- 5.2.2.9. La realización** de inspecciones al almacén de la DAEM, donde se depositan Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Pirotécnicos ocupados o decomisados.

5.2.3. La Oficina de Gestión

Tiene como objetivo la elaboración, asesoramiento, supervisión y control de los planes de trabajo de la Especialidad de la DAEM, tanto a nivel central, como en las Delegaciones Policiales Departamentales y Distritales de todo el país, a fin de obtener resultados satisfactorios en el desarrollo y ejecución de los mismos, desarrollando las siguientes funciones:

- 5.2.3.1. La elaboración** de Manuales organizativos de procedimientos, circulares, orientaciones y alertas para el cumplimiento de la misión de la DAEM y la aplicación de la Ley y su Reglamento.
- 5.2.3.2. La elaboración** de estudios, análisis y diagnósticos, que sirvan para el diseño de Políticas, Campañas y Planes, en materia de prevención, tenencia, portación, uso y comercialización de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Artículos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados.
- 5.2.3.3. La elaboración, supervisión y evaluación** del Plan Operativo Anual de la Especialidad.
- 5.2.3.4. La actuación** como depositario de las Armas de Fuego decomisadas u ocupadas por infracciones administrativas, comisión de delitos o faltas, o cuando éstas fuesen decomisadas mediante resolución firme de Autoridad Judicial competente, a través del área de almacén.
- 5.2.3.5. La elaboración** periódica de los informes que requiera el Subsistema de Información Policial.

5.2.4. Delegaciones Departamentales y Distritales

Tienen como objetivo la tramitación, autorización, inspección, registro y control de las personas naturales y jurídicas titulares de Licencias, Certificados y Permisos existentes en su territorio, relacionados a las Armas, Municiones, Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil, a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana en el mismo, desarrollando las siguientes funciones:

- 5.2.4.1. La tramitación** de las solicitudes de licencias de:
 - Tiendas de armas.
 - Armerías.
 - Clubes de Caza y Tiro.
 - Coleccionistas de armas de fuego.
 - Polígono de Tiro.
 - Importadores, Exportadores, intermediarios y transportistas de armas de fuego, municiones, explosivos, artículos pirotécnicos y otros materiales relacionados de uso civil.
 - Fabricas de artículos pirotécnicos.

- Fabricas de armas, explosivos y municiones.
- Polvorines de uso civil.

- 5.2.4.2. **La emisión y entrega** de Licencia de Portación de Armas autorizadas o dar a conocer la resolución de denegación al solicitante.
- 5.2.4.3. **La autorización** a los puestos de comercialización de Artefactos Pirotécnicos, previo cumplimiento de los requisitos, medidas de seguridad y procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- 5.2.4.4. **La organización y control** a los expedientes de Portaciones de Armas y puestos de comercio de Productos Pirotécnicos.
- 5.2.4.5. **La elaboración y ejecución** a planes de supervisión, inspección y control de las Licencias y locales autorizados, así como, la participación en las inspecciones, supervisiones y controles que realizan los Departamentos de Registro e Inspecciones.
- 5.2.4.6. **La participación** en las Campañas y Planes Operativos de prevención que desarrolle la Especialidad Nacional.
- 5.2.4.7. **La aplicación** de sanciones administrativas en el Territorio, por las infracciones establecidas en la ley y su Reglamento, así como, las aplicadas por la Jefatura de la Especialidad.
- 5.2.4.8. **El cumplimiento** al Sub-Sistema de información de la Especialidad.
- 5.2.4.9. **La supervisión y control** de las Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Pirotécnicos, ocupados o decomisados por la Policía Nacional o por Autoridad Judicial.

VI. DESCRIPCION DE LAS FICHAS DE CARGOS PROPIOS DE LA DAEM

6.1. CARGOS DE DIRECCION

6.1.1. JEFE DE LA DIRECCIÓN "A" DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS (DAEM)

6.1.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

NUMERO DE PLAZAS : 1	TIPO DE CONTRATACION: Permanente
CODIGO DEL CARGO: XXX	SUELDO QUE PAGA EL CARGO: C\$
GRADO POLICIAL: Comisionado Mayor	
UBICACIÓN FISICA Y ADMINISTRATIVA: El trabajo a realizar por el Oficial Superior que ocupa este Cargo, se ubica en las Oficinas Centrales de la Especialidad Policial "Dirección de Armas, Explosivos y Materiales Relacionados (DAEM) y eventualmente fuera de las mismas por razones de supervisión al trabajo.	
ÁMBITO DE OPERACIÓN: El Oficial Superior que ocupe este Cargo, es responsable del cumplimiento de todas las funciones rectoras (Registro, Normación, Autorización, Verificación y Sanción), contenidas en la Ley 510 y su Reglamento, así como, en la Disposición 011-05 para controlar la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Comercialización y Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados, en todo el territorio nacional, a través de las estructuras policiales subordinadas jerárquica y funcionalmente a su Dirección y para lo cual requiere el suministro de medio de transporte, asignación de combustible, Equipo de Oficina necesario, recursos económicos y Conductor Escolta.	

6.1.1.2. RELACIONES DE AUTORIDAD:

- ✍ **CARGO SUPERIOR INMEDIATO:** Este Cargo se subordina al Director General de la Policía Nacional.
- ✍ **SUBORDINADOS DIRECTOS:** Se subordinan **jerárquicamente** al Oficial Superior que ocupa este Cargo, los Jefes de Departamentos de la Especialidad (Jefe del Dpto. de Registro y Control, del Departamento de Inspecciones y de la Oficina de Gestión) y **funcionalmente**, los Jefes de Departamento de Armas, Explosivos y Materiales Relacionados en las Delegaciones Policiales Departamentales, Regionales y Distritales. En Ausencia temporal del Jefe de la DAEM, lo sustituye el Jefe de Departamento que éste designe.

6.1.1.3. PROPOSITO DEL CARGO:

El principal Objetivo del Oficial Superior que ocupa este Cargo, es **dirigir** todas las funciones rectoras (Registro, Normación, Autorización, Verificación y Sanción) para Regular la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación y Comercialización de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados, así como, **combatir** el Tráfico Ilícito de los mismos en el país, mediante la ejecución de Políticas Públicas y Planes Operativos y/o Especiales, a fin de **prevenir** actividades ilícitas en este aspecto y así, **contribuir** a garantizar la Seguridad Ciudadana y a nivel internacional, en el combate a la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas.

6.1.1.4 FUNCIONES Y DEBERES:

Para el normal desarrollo de su trabajo, el Jefe de esta Dirección debe cumplir con lo siguiente:

- ✍ **Planificar** el quehacer de la Especialidad en conjunto con sus Jefes, ante los Objetivos seleccionados y determinar los medios para alcanzarlos.
- ✍ **Organizar** de la mejor forma (efectiva y eficiente), el trabajo a desarrollar por sus subordinados, de cara a la Función general de la Especialidad.
- ✍ **Seleccionar, evaluar y formar** al personal de la Dirección para una efectiva y eficiente labor dentro de la Estructura.
- ✍ **Dirigir, planificar, coordinar, asesorar y controlar** el trabajo de la Especialidad a nivel nacional.
- ✍ **Desarrollar** las Políticas y Directivas orientadas por el Director de la Policía Nacional para el trabajo policial..
- ✍ **Elaborar y ejecutar** en Coordinación con la ACAPOL, planes de capacitación de las fuerzas policiales sobre la Ley, Reglamento y Manuales relacionados a la Especialidad, así como, capacitación especializada al personal de la DAEM.
- ✍ **Establecer y mantener** las relaciones institucionales nacionales e internacionales para las coordinaciones necesarias del trabajo de la Especialidad.
- ✍ **Identificar:** a) **A todos los poseedores** de Armas de Fuego para facilitar la labor policial preventiva e investigativa; b) **A los Comerciantes**, Importadores, Exportadores e Intermediarios de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados en el país, a fin de facilitar la detección y neutralización del Tráfico de éstos.
- ✍ **Constituir y mantener actualizados los Registros Únicos de:** a) **Poseedores de Armas** de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; b) **Talleres**, Fabricantes, Transportistas, Comerciantes e Intermediarios de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; c) **Propietarios de EPV**, Clubes de Caza y Tiro, Coleccionistas de Armas, Polígonos de Tiro y Polvorines
- ✍ **Autorizar** la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Comercialización, Importación, Exportación y traslado de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados.
- ✍ **Detectar:** a) **La existencia ilegal** de Armas de Fuego en poder de los civiles; b) **La existencia ilegal** de Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados en poder de los civiles; c) **La comercialización ilegal** de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; d) **La existencia ilegal de Talleres** de Reparación y/o de fabricación de Armas de Fuego,

Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; e) El **Transporte Ilegal de Armas** de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados.

- ✍ **Aplicar** las Sanciones debidas a los Infractores de la Ley, su Reglamento y demás Disposiciones Administrativas.
- ✍ **Normar, Supervisar y Asesorar** en la ejecución de las Regulaciones establecidas por la Ley y la Especialidad, en cuanto a la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación y Comercialización de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados, así como, en el combate al Tráfico Ilícito de los mismos en el país.
- ✍ **Ejecutar** las labores de Trámites de datos, que genera la Regulación y la Verificación en los Territorios sobre la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Comercialización, Importación, Exportación y traslado de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados.
- ✍ **Realizar** las Gestiones Administrativas necesarias para el normal desarrollo del trabajo de la DAEM.
- ✍ **Promover o motivar** un cuidado especial por parte de la población, en el uso y manejo de las Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados.
- ✍ **Supervisar, asesorar y evaluar** el desarrollo del trabajo específico para tomar las medidas necesarias y/o correcciones en el quehacer de la Especialidad y de los subordinados para garantizar el cumplimiento de los planes.
- ✍ **Brindar** información cuando lo requieran la Jefatura Nacional de la Policía, Especialidades Nacionales, Delegaciones Policiales Territoriales, Ministerio de Gobernación, Autoridades Judiciales, Ministerio Público y Asamblea Nacional.
- ✍ **Representar** a la Dirección o Institución en diversos actos, eventos o ceremonias a lo interno y externo de la Institución.
- ✍ **Recibir y brindar** informaciones sobre el funcionamiento de la Especialidad a sus subordinados, así como, asignarles los recursos necesarios para el normal desarrollo del trabajo.
- ✍ **Tomar** las medidas adecuadas para motivar al personal y comprendan, que es necesario colaborar para el logro de los Objetivos de la Especialidad (por su propio interés).
- ✍ **Garantizar** el cumplimiento de las leyes de la República, mediante las diferentes Normas de trabajo que elabore y proponga a la Jefatura de la Policía Nacional.
- ✍ **Proponer** los Objetivos de la Especialidad para elaborar la Directriz Policial Anual y los Planes de Nacionales de la DAEM, según lo indique el Mando Superior.
- ✍ **Mantener** actualizada la Carpeta para la dirección, seguimiento y control del trabajo (Plan Anual, Trimestral y Mensual, Afectaciones y Tarjeta de Control y Estímulos del Personal subordinado directamente).
- ✍ **Asistir** a las Reuniones del Consejo Nacional, Consejo de Especialidades, Reuniones y Despachos con la Jefatura Nacional, así como, a la Reunión Nacional de Mandos y otras Reuniones orientadas por la Jefatura Nacional.
- ✍ **Proceder** en términos respetuosos, pero con la energía necesaria para garantizar la disciplina y la eficiencia en el servicio.
- ✍ **Informar** al Jefe inmediato superior, sobre cualquier información de interés policial, así como, de anomalías que pongan en peligro el trabajo policial de la Especialidad y/o de la Institución.
- ✍ **Cumplir** con otras misiones y funciones policiales relacionadas al Trabajo de la Especialidad.

6.1.1.5. RESPONSABILIDADES:

Las principales responsabilidades del Jefe de la DAEM son:

- ✍ **Cumplir y hacer cumplir** a sus subordinados, las Leyes, Reglamentos y Normas de Trabajo para hacerlas cumplir y lograr una eficiente labor policial.
- ✍ **Convertir** los recursos asignados a la Estructura, en resultados positivos para la función de la Especialidad y de la Institución.
- ✍ **Ser** el único responsable de los resultados obtenidos por la Especialidad a nivel nacional.
- ✍ **Formar** al relevo o sustituto para los efectos de dar continuidad a la función policial en su nivel.
- ✍ **Brindar** un trato respetuoso a sus compañeros y ciudadanos a quienes sirve.
- ✍ **Responder** por los bienes asignados para el desarrollo del trabajo de la Especialidad y en caso de pérdida y/o deterioro por negligencia, pagar su valor.

6.1.1.6. RELACIONES DE TRABAJO (COMUNICACIÓN):

- ✍ **Ascendente:** El Jefe de la DAEM se comunica con el Director de la Policía Nacional y los Su-Directores para los efectos de Informar, asesorar y recibir órdenes y orientaciones sobre los asuntos propios de la Especialidad.
- ✍ **Horizontal:** Se relaciona con los diferentes Jefes de Especialidades, Órganos de Apoyo y de Delegaciones Policiales Departamentales y Distritales, a fin de coordinar Planes Nacionales de la DAEM y trabajos propios de la Especialidad y/o para apoyarlos.
- ✍ **Descendente:** Se relaciona con sus subordinados (Jefes, Oficiales y Policías) para ordenar, orientar y ser informado sobre el desarrollo del trabajo y los problemas que se enfrentan.
- ✍ **Externo:** Se relaciona con los Representantes del Gobierno, Empresas Privadas y la Comunidad, a fin de coordinar otras actividades propias de la Especialidad.

AUTORIDAD:

- ✍ **Ante la Jefatura Nacional** le asiste la Autoridad de Staff
- ✍ **Ante sus subordinados** en la Especialidad le asiste la Autoridad Jerárquica
- ✍ **Ante las Delegaciones Policiales** Departamentales, le asiste la Autoridad Funcional.
- ✍ **Ante sus compañeros** de trabajo, le asiste la Autoridad Moral.
- ✍ **Ante la ciudadanía** le asiste la Autoridad Moral y la de Agente del Orden (Institucional)

6.1.1.7. REQUISITOS DEL CARGO:

Aún cuando es un Cargo de confianza para el Director de la Policía Nacional, se requiere pasar por el proceso de postulación al mismo y para ello necesita cumplir los siguientes requisitos:

- ✍ **ACADÉMICOS:** Contar con título profesional en Derecho, Admón. de Empresas, Sociología u otra profesión relacionada con el Cargo, así mismo, contar con amplios conocimientos en planificación estratégica, formulación y evaluación de proyectos, estadísticas y conocimientos básicos de computación.

- ✍ **POLICIALES:** Contar con el Post-Grado en Admón. Policial y otros Cursos o estudios especializados en materia de Armas, Explosivos y otros Materiales Relacionados y con experiencia policial, de por lo menos 20 años y 10 años como Jefe Policial.
- ✍ **HABILIDADES FISICAS Y MENTALES:** Se requiere que la persona que ocupe este Cargo, sea un líder nato (dinámico), posea una excelente condición física, que le permita trabajar bajo presión, un buen manejo de las relaciones públicas y humanas, contar con capacidad organizativa para elaborar planes especiales y una capacidad de análisis y visión amplia de futuro, así mismo, una excelente capacidad para la comunicación verbal y escrita, también, saber escuchar. Debe ser muy hábil para la prevención, solución y resolución de conflictos, por lo que debe caracterizarlo su capacidad como negociador.
- ✍ **ÉTICOS Y MORALES:** Presentar la Declaración de Probidad al asumir el Cargo y al abandonarlo, así como, mantener y promover una conducta acorde a los principios morales y las buenas costumbres reflejados en la Doctrina Policial y el Reglamento Disciplinario. Es decir, un Jefe muy honesto, responsable y confiable. No debe combinar la función pública con los negocios y estar comprometido a los cambios socio-delictivos y operativos. Debe poseer don de gentes, ser accesible, cortés y amable.

6.1.1.8. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para conocer el resultado del desempeño laboral del Jefe de la DAEM, éste se determinará según los resultados positivos, indiferentes o negativos de su gestión al frente de la Especialidad, lo que se confirma con:

- ✍ **La efectividad en los controles efectuados** a los Poseedores, Comerciante y demás personas involucradas con la tenencia, comercio, traslado, servicios y fabricación de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, reflejada en las cantidades registradas, detectadas, decomisadas y sancionados (se incrementa, mantiene o disminuye).
- ✍ **El grado de Seguridad Ciudadana** existente, según la cantidad de Armas de Fuego involucradas en los Delitos ocurridos o accidentes con Explosivos durante el período evaluado (se incrementa, mantiene o disminuye).
- ✍ **Los aportes** brindados para el desarrollo de esta Especialidad Policial (Organizativos y Operativos), a través del acercamiento a la realidad enfrentada en las Normas, Regulaciones y Procedimientos en el trabajo de la Especialidad.
- ✍ **La cantidad de Reconocimientos, Estimulos Morales y Materiales o de llamados de Atención y Correcciones Disciplinarias** recibidos y aplicados por el mismo.
- ✍ **El interés evidente** por destacar en su carrera Policial, con el fiel cumplimiento del Reglamento Disciplinario y sus Funciones.

6.1.2. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO y CONTROL DE LA DAEM

6.1.2.1. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

NUMERO DE PLAZAS: 1	TIPO DE CONTRATACION: Permanente
CODIGO DEL CARGO: XXX	SUELDO QUE PAGA EL CARGO: CS
GRADO POLICIAL: De Sub-Comisionado hasta Comisionado	
UBICACIÓN FISICA Y ADMINISTRATIVA: El trabajo a realizar por el Oficial Superior que ocupe este Cargo, se desarrolla fundamentalmente en las Oficinas Centrales de la Especialidad Policial de Armas, Explosivos y otros Materiales Relacionados y eventualmente fuera de las mismas por razones de verificación o coordinación.	
ÁMBITO DE OPERACIÓN: Es responsable de registrar toda la información que generan los Poseedores, Comerciantes, Coleccionistas, Clubes, Importadores, Exportadores, Transportistas, Fabricantes e Inventarios de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y Otros Materiales Relacionados en el país para lo cual requiere el suministro de Arma de Reglamento, Equipo de Oficina y de computación necesario, tales como, computadora y sus accesorios, recursos económicos y otros recursos.	

6.1.2.2. RELACIONES DE AUTORIDAD:

- ✍ **CARGO SUPERIOR INMEDIATO:** Este Cargo se subordina directamente al Jefe de la Dirección de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (DAEM).
- ✍ **SUBORDINADOS DIRECTOS:** Se subordinan Jerárquicamente al Oficial Superior que ocupa este Cargo, los Oficiales de Registro y Operadores de computadora y puede sustituir al Jefe de la DAEM temporalmente, cuando éste lo designe.

6.1.2.3. PROPOSITO DEL CARGO:

El principal Objetivo del Oficial Superior que ocupa este Cargo, es **registrar** toda la información que generan los Poseedores, Comerciantes, Coleccionistas, Clubes, Importadores, Exportadores, Transportistas, Fabricantes e Inventarios de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y Otros Materiales Relacionados en el país para ser ordenada, analizada y **así efectuar** los controles requeridos por la Ley, en función de regular la posesión y el uso ilegal e irresponsable de las Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y Otros Materiales Relacionados en manos de civiles.

6.1.2.4. FUNCIONES Y DEBERES:

Para el normal desarrollo de su trabajo, el Jefe de Registro y Control de la DAEM, debe cumplir con lo siguiente:

- ✍ **Planificar** el quehacer del Departamento en conjunto con sus subordinados, ante los Objetivos seleccionados y determinar los medios para alcanzarlos.
- ✍ **Cumplir y hacer cumplir** la Ley No. 510 y su Reglamento.

- ✍ **Planificar, coordinar y ejecutar**, el Registro de los datos personales, características y demás informaciones de interés operativo, relacionadas con la Regulación de las Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados a nivel nacional.
- ✍ **Emitir, autorizar y registrar** la licencia para la portación, tenencia y uso: Privado, Comercial y Especiales.
- ✍ **Aprobar y registrar** a las personas que puedan ejercer la función de servicio armado de vigilancia.
- ✍ **Autorizar y supervisar** el proceso de importación y exportación de arma de fuego, municiones, explosivos y otro material relacionados.
- ✍ **Aplicar** las sanciones administrativas por las infracciones establecidas en la Ley 510 y su Reglamento.
- ✍ **Establecer** las coordinaciones con las Instituciones del estado que participan en el proceso de aprobación de la licencias.
- ✍ **Autorizar y registrar** el marcaje de número de serie a armas de fuego que no lo posean.
- ✍ **Organizar y mantener** actualizado los registros únicos de: Poseedores y sus armas de fuego, Armas y municiones de las Empresas de Servicios de Vigilancia o seguridad privada, personas autorizadas para prestar servicio armado de vigilancia o seguridad privada de acuerdo al reglamento de la ley, Tiendas de armas, Armerías, Clubes de Caza y Tiro, Coleccionistas de armas de fuego, Polígono de Tiro de uso civil, Importadores, Exportadores e intermediarios de armas de fuego, municiones, explosivos, artículos pirotécnicos y otros materiales relacionados de uso civil, Comerciantes de juegos pirotécnicos, Transportistas de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales relacionados, Fabricas de artículos pirotécnicos, Fabricas de armas, explosivos y municiones, Comerciantes de materia prima para la fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos, Polvorines de uso civil y Aval de Directores de fábricas de explosivos.
- ✍ **Inscribir** las altas de las armas de fuego nuevas, explosivos y otros materiales relacionados, el registro de bajas, cambio de dueño o del domicilio.
- ✍ **Garantizar** que mantengan actualizado los inventarios de los negocios autorizados a vender armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios conforme lo establecido en la Ley y su reglamento.
- ✍ **Cumplir** con el principio de publicidad registral emitiendo los certificados de tenencia y uso de armas de fuego, explosivos y otros materiales relacionados.
- ✍ **Efectuar** las anotaciones preventivas pertinentes que emitan las autoridades judiciales por medio de los oficios respectivos.
- ✍ **Actuar** como depositario de las armas de fuego, municiones, explosivos, artículos pirotécnicos y otros materiales relacionados, que son decomisados u ocupados por infracciones administrativas, comisión de delitos o faltas, o cuando estas fuesen decomisadas mediante resolución firme de autoridad judicial competente a través del área de almacén.
- ✍ **Organizar, archivar y controlar** los expedientes administrativos y electrónicos de todos los permisos policiales autorizados y las solicitudes denegadas por la DAEM.
- ✍ **Elaborar** informe, requerido por la Jefatura Nacional de la Policía, Especialidades Nacionales, Delegaciones Territoriales, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Defensa, Ejército de Nicaragua, Autoridades Judiciales, Ministerio Público y Asamblea Nacional.

- ✍ **Proponer** Normas, Políticas y Reglamentos de trabajo de la Especialidad o ajustes a las mismas, producto del análisis de la información sobre el trabajo y sus resultados para el mejoramiento del mismo.
- ✍ **Controlar y asesorar en:** a) **El cumplimiento** del Sistema de Información de la Especialidad, ante las deficiencias o dificultades detectadas (oportunidad, forma y contenido de los documentos de trabajo), producto de informaciones atrasadas, distorsionadas y omisiones que se reflejan por desconocimiento, dificultades o negligencias de los Jefes, Oficiales y Policías de las Delegaciones y Distritos Policiales en su aplicación; b) **La emisión**, regulación, control y sanción de las Licencias y Permisos Policiales de su competencia que emite la Especialidad en el país, mediante el Registro de dichos Permisos y Licencias y su actualización de acuerdo a la Ley; c) **El desarrollo** del trabajo para tomar las medidas necesarias y/o correcciones en el quehacer del Departamento y de los subordinados para garantizar el cumplimiento de los planes.
- ✍ **Proponer** los Objetivos del Departamento al Jefe de la Dirección para elaborar la Directriz Policial Anual y los Planes de Nacionales de la DAEM, según las necesidades del trabajo y/o lo indique el Mando Superior.
- ✍ **Seleccionar, evaluar y formar** al personal del Departamento para una efectiva y eficiente labor dentro de la Estructura.
- ✍ **Tomar** las medidas adecuadas para motivar a sus subordinados y que comprendan, que es necesario colaborar para el logro de los Objetivos del Departamento (por su propio interés).
- ✍ **Representar** al Departamento, Especialidad o Institución en diversos actos, eventos o ceremonias a lo interno y externo.
- ✍ **Garantizar** el cumplimiento de las leyes de la República, mediante las diferentes Normas de trabajo que elabore y proponga al Jefe de la Dirección.
- ✍ **Mantener** actualizada la Carpeta para la dirección, seguimiento y control del trabajo (Plan Anual, Trimestral y Mensual, Afectaciones y Tarjeta de Control y Estímulos del Personal subordinado directamente).
- ✍ **Asistir** a las Reuniones del Consejo de Dirección Reducido o Ampliado, Reuniones y Despachos con el Jefe de la Dirección, así como, a la Reunión Nacional de Mandos y otras Reuniones orientadas por el Jefe de la Especialidad.
- ✍ **Proceder** en términos respetuosos, pero con la energía necesaria para garantizar la disciplina y la eficiencia en el servicio.
- ✍ **Informar** al Jefe inmediato superior, sobre cualquier información de interés policial, así como, de anomalías que pongan en peligro el trabajo policial del Departamento o la Especialidad.
- ✍ **Cumplir** con otras misiones y funciones policiales relacionadas al Trabajo de la Especialidad.

6.1.2.5. RESPONSABILIDADES:

Las principales responsabilidades del Jefe del Departamento de Registro y Control de la DAEM son:

- ✍ **Cumplir** con las Leyes, Reglamentos y Normas de Trabajo para hacerlas cumplir.
- ✍ **Convertir** los recursos asignados a la Estructura en resultados positivos para la función del Departamento y la Especialidad.
- ✍ **Ser el único** responsable de los resultados obtenidos por el Departamento en su ámbito de acción.

- ✍ **Formar** al relevo o sustituto para los efectos de dar continuidad a la función Especializada de su nivel.
- ✍ **Brindar** un trato respetuoso a sus compañeros y ciudadanos a quienes sirve.
- ✍ **Responder** por los bienes asignados para el desarrollo del trabajo del Departamento y en caso de pérdida y/o deterioro por negligencia, pagar su valor.

6.1.2.6. RELACIONES DE TRABAJO (COMUNICACIÓN):

- ✍ **Ascendente:** El Jefe del Departamento de Registro y Control se comunica con el Jefe de la Dirección para los efectos de Informar, asesorar y recibir órdenes y orientaciones, sobre los asuntos propios de la Especialidad.
- ✍ **Horizontal:** Se relaciona con los diferentes Jefes de Departamento de la Dirección y con los Jefes de Departamentos y Oficinas de las otras Especialidades y Órganos de Apoyo para coordinar trabajos propios de la Especialidad y/o para apoyarlos.
- ✍ **Descendentes:** Se relaciona con sus subordinados (Oficiales de Registro) para ordenar, orientar y ser informado sobre el desarrollo del trabajo y los problemas que se enfrentan.
- ✍ **Externo:** Se relaciona poco con la ciudadanía en general ??? a quien le sirve de forma respetuosa para que lo respeten.

6.1.2.7 AUTORIDAD:

- ✍ **Ante el Jefe de la DAEM,** le asiste la Autoridad de Staff
- ✍ **Ante sus subordinados** en el Departamento, le asiste la Autoridad Jerárquica.
- ✍ **Ante los Jefes** de Departamentos o Secciones homólogas de las Delegaciones Policiales Departamentales y Distritales, le asiste la Autoridad Funcional.
- ✍ **Ante sus compañeros** de trabajo, le asiste la Autoridad Moral.
- ✍ **Ante la ciudadanía** le asiste la Autoridad de Agente del Orden (Institucional)

6.1.2.8. REQUISITOS DEL CARGO:

Se requiere pasar por el proceso de postulación al mismo y para ello necesita cumplir los siguientes requisitos:

- ✍ **ACADÉMICOS:** Contar con título profesional en Derecho, Admón. de Empresas, Sociología u otra profesión relacionada con el Cargo, así mismo, contar con amplios conocimientos en Planificación Estratégica, Formulación y Evaluación de Proyectos, Técnicas de Análisis Estadísticos y conocimientos suficientes de computación.
- ✍ **POLICIALES:** Contar con el Post-Grado en Admón. Policial y otros Cursos o estudios especializados en materia de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y con experiencia policial, de por lo menos 15 años y 7 años como Jefe Policial.
- ✍ **HABILIDADES FISICAS Y MENTALES:** Se requiere que el Oficial Superior que ocupe este Cargo, sea un líder (dinámico), posea una excelente condición física, que le permita trabajar bajo presión, acucioso, con capacidad de abstracción y generalización de información, ordenado y metódico, con alto dominio del trabajo en grupo y organización, así como, un buen manejo de las relaciones públicas y humanas, contar con capacidad organizativa para elaborar planes y una capacidad de análisis y visión de futuro, así mismo, capacidad para la comunicación verbal y escrita, también, saber escuchar.
- ✍ **ÉTICOS Y MORALES:** Mantener y promover una conducta acorde a los principios morales y las buenas costumbres reflejados en la Doctrina Policial y el Reglamento Disciplinario. Es decir, un Jefe honesto, responsable y confiable. No debe combinar la

función pública con otras actividades ajenas a su trabajo y poseer don de gentes para ser accesible, cortés y amable con los que lo rodean.

6.1.2.9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para conocer el resultado del desempeño laboral del Jefe del Departamento de Registro y Control de la DAEM, éste se determinará según los resultados positivos, estables o negativos de su gestión al frente del Departamento, lo que se confirma con:

- ✍ **La efectividad en los Registros y Controles efectuados** a los poseedores, comerciantes y demás personas involucradas con la tenencia, comercio, traslado, servicios y fabricación de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, reflejada en la oportunidad, plenitud, consistencia, coherencia y validación de la Base de Datos, (se incrementa, mantiene o disminuye).
- ✍ **La cantidad de reclamos de los poseedores**, comerciantes y demás personas involucradas con la tenencia, comercio, traslado, servicios y fabricación de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, por omisiones, confusiones o negligencias en los Registros (se incrementa, mantiene o disminuye).
- ✍ **Los aportes** brindados para el desarrollo de esta Especialidad Policial (Organizativos y Operativos), a través del acercamiento a la realidad enfrentada en las Normas, Regulaciones y Procedimientos en el trabajo de la Especialidad.
- ✍ **La cantidad de Reconocimientos, Estímulos Morales y Materiales o de llamados de Atención y Correcciones Disciplinarias** recibidos y aplicados por el mismo.
- ✍ **El interés evidente** por destacar en su carrera Policial, con el fiel cumplimiento del Reglamento Disciplinario y sus Funciones.

6.1.3. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES DE LA DAEM

6.1.3.1. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

NUMERO DE PLAZAS: 1	TIPO DE CONTRATACION: Permanente
CODIGO DEL CARGO: XXX	SUELDO QUE PAGA EL CARGO: CS ¿??
GRADO POLICIAL: De Sub-Comisionado hasta Comisionado	
UBICACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA: El trabajo a realizar por el Oficial Superior que ocupe este Cargo, se desarrolla fundamentalmente en las Oficinas Centrales de la Especialidad Policial de Armas, Explosivos y otros Materiales Relacionados y eventualmente fuera de las mismas por razones de verificaciones o coordinaciones	
ÁMBITO DE OPERACIÓN: Es responsable de verificar la situación de las Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados en el territorio nacional, a fin de determinar las condiciones y medidas de seguridad a implementar en la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Reparación, Comercialización y Tráfico de las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, ante las Infracciones cometidas a la Ley para lo cual requiere el suministro de Arma de Reglamento, Equipo de Oficina y de computación necesario, tales como, computadora y sus accesorios, recursos económicos y otros recursos	

6.1.3.2. RELACIONES DE AUTORIDAD:

- ✍ **CARGO SUPERIOR INMEDIATO:** Este Cargo se subordina directamente al Jefe de la Dirección de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (DAEM).
- ✍ **SUBORDINADOS DIRECTOS:** Se subordinan Jerárquicamente al Oficial Superior que ocupa este Cargo, los Inspectores de la DAEM y el Jefe de este Departamento, puede sustituir al Jefe de la DAEM temporalmente, cuando éste lo designe.

6.1.3.3. PROPOSITO DEL CARGO:

El principal Objetivo del Oficial Superior, es **verificar** la situación de las Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados en el territorio nacional, a fin de **determinar**, las condiciones y medidas de seguridad a implementar en la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Reparación, Comercialización y Tráfico de las mismas y **aplicar** las sanciones correspondientes, ante las Infracciones cometidas a la Ley para prevenir actividades ilícitas en este aspecto y así, **contribuir** a garantizar la Seguridad Ciudadana y a nivel internacional, en el combate a la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas.

6.1.3.4. FUNCIONES Y DEBERES:

Para el normal desarrollo de su trabajo, el Jefe del Departamento de Inspecciones de la DAEM, debe cumplir con lo siguiente:

- ✍ **Planificar** el quehacer del Departamento en conjunto con sus Oficiales Inspectores, ante los Objetivos seleccionados y determinar los medios para alcanzarlos.

- ✍ **Organizar** de la mejor forma (efectiva y eficiente), el trabajo a desarrollar por sus subordinados, de cara a la Función general del Departamento.
- ✍ **Seleccionar, evaluar y formar** al personal del Departamento para una efectiva y eficiente labor dentro de la Estructura.
- ✍ **Cumplir y hacer cumplir** la presente Ley No. 510 y su Reglamento.
- ✍ **Realizar Inspecciones (a qué?)** previas al otorgamiento de las diferentes Licencias o Permisos que autoriza y emite la Especialidad.
- ✍ **Diseñar** la papelería especializada para el otorgamiento de Licencias o Permisos y elaborar la solicitud de su reproducción, por parte de la Administración-Financiera.
- ✍ **Controlar, supervisar y fiscalizar** la Posesión, Tenencia y Uso de las Armas de Fuego y Municiones autorizadas a las personas cuyo giro comercial, sean las actividades de vigilancia, protección física, traslado de valores y similares.
- ✍ **Supervisar, controlar e inspeccionar**, a nivel nacional, los inventarios de armas de fuego, municiones, explosivos y sus accesorios y demás materiales relacionados que se dedican a esta actividad comercial.
- ✍ **Supervisar y controlar** el funcionamiento de Armerías o Talleres de reparación y mantenimiento de Armas de Fuego y el proceso de Importación y Exportación de piezas de Armas de Fuego para el funcionamiento de los referidos Talleres y los establecimientos dedicados a la recarga y fabricación de Municiones, así como, el uso de Polígonos de Tiro para Particulares.
- ✍ **Supervisar y controlar el funcionamiento de:** a) los Clubes de Caza y Tiro; b) Las Colecciones de Armas de Fuego.
- ✍ *Fiscalizar las competencias nacionales e internacionales de tiro que se organicen en Nicaragua*
- ✍ **Clasificar** las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en aquellos casos que se presenten confusiones o dudas de carácter técnico por medio de la instancia u órgano correspondiente.
- ✍ **Realizar inspecciones** en el almacén de la DAEM donde se depositan armas, municiones, explosivos y artículos pirotécnicos ocupados o decomisados.
- ✍ **Aplicar las sanciones administrativas por la infracciones establecidas por la Ley y su Reglamento.**
- ✍ **Tomar** las medidas adecuadas para motivar a sus subordinados y que comprendan, que es necesario colaborar para el logro de los Objetivos del Departamento (por su propio interés).
- ✍ **Representar** al Departamento, Especialidad o Institución en diversos actos, eventos o ceremonias a lo interno y externo.
- ✍ **Recibir y brindar** informaciones sobre el funcionamiento de la Especialidad a sus subordinados, así como, asignarles los recursos necesarios para el normal desarrollo del trabajo.
- ✍ **Garantizar** el cumplimiento de las leyes de la República, mediante las diferentes Normas de trabajo que elabore y proponga al Jefe de la Dirección.
- ✍ **Mantener** actualizada la Carpeta para la dirección, seguimiento y control del trabajo (Plan Anual, Trimestral y Mensual, Afectaciones y Tarjeta de Control y Estímulos del Personal subordinado directamente).
- ✍ **Asistir** a las Reuniones del Consejo de Dirección Reducido o Ampliado, Reuniones y Despachos con el Jefe de la Dirección, así como, a la Reunión Nacional de Mandos y otras Reuniones orientadas por el Jefe de la Especialidad.
- ✍ **Proceder** en términos respetuosos, pero con la energía necesaria para garantizar la disciplina y la eficiencia en el servicio.

- ✍ **Informar** al Jefe inmediato superior, sobre cualquier información de interés policial, así como, de anomalías que pongan en peligro el trabajo policial del Departamento o la Especialidad.
- ✍ **Cumplir** con otras misiones y funciones policiales relacionadas al Trabajo de la Especialidad.

6.1.3.5. RESPONSABILIDADES:

Las principales responsabilidades del Jefe del Departamento de Inspecciones de la DAEM son:

- ✍ **Cumplir** con las Leyes, Reglamentos y Normas de Trabajo para hacerlas cumplir.
- ✍ **Convertir** los recursos asignados a la Estructura en resultados positivos para la función del Departamento y la Especialidad.
- ✍ **Ser el único** responsable de los resultados obtenidos por el Departamento en su ámbito de acción.
- ✍ **Formar** al relevo o sustituto para los efectos de dar continuidad a la función Especializada de su nivel.
- ✍ **Brindar** un trato respetuoso a sus compañeros y ciudadanos a quienes sirve.
- ✍ **Responder** por los bienes asignados para el desarrollo del trabajo del Departamento y en caso de pérdida y/o deterioro por negligencia, pagar su valor.

6.1.3.6. RELACIONES DE TRABAJO (COMUNICACIÓN):

- ✍ **Ascendente:** El Jefe del Departamento de Inspecciones de la DAEM, se comunica con el Jefe de la Dirección para los efectos de informar, asesorar y recibir órdenes y orientaciones, sobre los asuntos propios de la Especialidad.
- ✍ **Horizontal:** Se relaciona con los diferentes Jefes de Departamento de la Dirección y con los Jefes de Departamentos y Oficinas de las otras Especialidades y Órganos de Apoyo para coordinar trabajos propios de la Especialidad y/o para apoyarlos.
- ✍ **Descendentes:** Se relaciona con sus subordinados (Inspectores de la DAEM) para ordenar, orientar y ser informado sobre el desarrollo del trabajo y los problemas que se enfrentan.
- ✍ **Externo:** Se relaciona poco con la ciudadanía en general a quien le sirve de forma respetuosa para que lo respeten.

6.1.3.7. AUTORIDAD:

- ✍ **Ante el Jefe de la DAEM,** le asiste la Autoridad de Staff.
- ✍ **Ante sus subordinados** en el Departamento, le asiste la Autoridad Jerárquica.
- ✍ **Ante los Jefes** de Departamentos o Secciones homólogas de las Delegaciones Policiales Departamentales y Distritales, le asiste la Autoridad Funcional.
- ✍ **Ante sus compañeros** de trabajo, le asiste la Autoridad Moral.
- ✍ **Ante la ciudadanía** le asiste la Autoridad Moral y la de Agente del Orden (Institucional)

6.1.3.8. REQUISITOS DEL CARGO:

Se requiere pasar por el proceso de postulación al mismo y para ello necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- ✍ **ACADÉMICOS:** Contar con título profesional en Derecho, Admón. de Empresas, Sociología u otra profesión relacionada con el Cargo, así mismo, contar con amplios

conocimientos en Planificación Estratégica, Formulación y Evaluación de Proyectos, Técnicas de Análisis Estadísticos y conocimientos suficientes de computación.

- ✍ **POLICIALES:** Contar con el Post-Grado en Admón. Policial y otros Cursos o estudios especializados en materia de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y con experiencia policial, de por lo menos 15 años y 7 años como Jefe Policial.
- ✍ **HABILIDADES FISICAS Y MENTALES:** Se requiere que el Oficial Superior que ocupe este Cargo, sea un líder (dinámico), posea una excelente condición física, que le permita trabajar bajo presión, acucioso, con capacidad de abstracción y generalización de información, ordenado y metódico, con alto dominio del trabajo en grupo y organización, así como, un buen manejo de las relaciones públicas y humanas, contar con capacidad organizativa para elaborar planes y una capacidad de análisis y visión de futuro, así mismo, capacidad para la comunicación verbal y escrita, también, saber escuchar.
- ✍ **ÉTICOS Y MORALES:** Mantener y promover una conducta acorde a los principios morales y las buenas costumbres reflejados en la Doctrina Policial y el Reglamento Disciplinario. Es decir, un Jefe honesto, responsable y confiable. No debe combinar la función pública con otras actividades ajenas a su trabajo y poseer don de gentes para ser accesible, cortés y amable con los que lo rodean.

6.1.3.9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para conocer el resultado del desempeño laboral del Jefe del Departamento de Inspecciones de la DAEM, éste se determinará según los resultados positivos, estables o negativos de su gestión al frente del Departamento, lo que se confirma con:

- ✍ **Las correctas y oportunas verificaciones al cumplimiento** de requisitos que realiza el Departamento, a los poseedores de armas y demás personas involucradas, con el uso, comercio, traslado y fabricación de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
- ✍ **Los aportes** que realiza (Organizativos y Operativos) con su trabajo, al desarrollo de su Área y de la Especialidad, producto de las Inspecciones que se realizan.
- ✍ **La cantidad** de Reconocimientos, Estímulos Morales y Materiales o de llamados de Atención y Correcciones Disciplinarias recibidos y aplicados por el mismo.
- ✍ **El interés evidente** por destacar en su carrera Policial, con el fiel cumplimiento del Reglamento Disciplinario y sus funciones.

6.1.4. JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA DAEM

6.1.4.1. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

NUMERO DE PLAZAS : 1	TIPO DE CONTRATACION: Permanente
CODIGO DEL CARGO: XXX	SUELDO QUE PAGA EL CARGO: C\$ ¿??
GRADO POLICIAL: De Sub-Comisionado hasta Comisionado	
UBICACIÓN FISICA Y ADMINISTRATIVA: El trabajo a realizar por el Oficial Superior que ocupe este Cargo, se desarrolla fundamentalmente en las Oficinas Centrales de la Especialidad Policial de Armas, Explosivos y otros Materiales Relacionados y eventualmente fuera de las mismas por razones de coordinaciones.	
ÁMBITO DE OPERACIÓN: Es responsable de gestionar el aseguramiento operativo y administrativo al trabajo de la DAEM,...??? Para lo cual requiere el suministro de Arma de Reglamento, Equipo de Oficina y de computación necesario, tales como, computadora y sus accesorios, recursos económicos y otros recursos.	

6.1.4.2. RELACIONES DE AUTORIDAD:

- ✍ **CARGO SUPERIOR INMEDIATO:** Este Cargo se subordina directamente al Jefe de la Dirección de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (DAEM).
- ✍ **SUBORDINADOS DIRECTOS:** Se subordinan Jerárquicamente al Oficial Superior que ocupa este Cargo, los Oficiales de Gestión de la DAEM y puede sustituir al Jefe de la DAEM temporalmente, cuando éste lo designe.

6.1.4.3. PROPOSITO DEL CARGO:

El principal Objetivo del Oficial Superior, es **gestionar** el aseguramiento operativo y administrativo al trabajo de la DAEM y así, **contribuir** a garantizar la Seguridad Ciudadana.

6.1.4.4. FUNCIONES Y DEBERES:

Para el normal desarrollo de su trabajo, el Jefe del Departamento de Gestión de la DAEM, debe cumplir con lo siguiente:

- ✍ **Planificar** el quehacer de la Oficina en conjunto con sus subordinados, ante los Objetivos seleccionados y determinar los medios para alcanzarlos.
- ✍ **Organizar** de la mejor forma (efectiva y eficiente), el trabajo a desarrollar por sus subordinados, de cara a la Función general del Departamento.
- ✍ **Seleccionar, evaluar y formar** al personal del Departamento para una efectiva y eficiente labor dentro de la Estructura.
- ✍ **Cumplir y hacer cumplir** la Ley No. 510, su Reglamento y la Disposición No.011-05 del Director General de la Policía Nacional.
- ✍ **Participar** en las Campañas y Planes Operativos de Prevención que desarrolle la Especialidad Nacional DAEM.

- ✍ **Elaborar:** a) **Planes de trabajo** y asesorar en la aplicación de los documentos rectores del Sistema de Información Policial; b) **Informe sobre el avance** de las Metas programadas en el Plan Operativo Anual..
- ✍ **Garantizar el cumplimiento de :** a) **Las medidas de seguridad** en la elaboración, manejo, custodia, archivo y depuración de la documentación clasificada; b) **Las leyes de la República**, mediante las diferentes Normas de trabajo que elabore y proponga al Jefe de la Dirección..
- ✍ **Gestionar** los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la DAEM, enmarcadas en el Plan Operativo Anual.
- ✍ **Abastecer** de Papelería Especializada a las Estructuras Territoriales de la DAEM.
- ✍ **Formar** parte de los Centros de Información nacional que se conformen durante la ejecución de Planes Especiales relacionados con la DAEM.
- ✍ **Tomar** las medidas adecuadas para motivar a sus subordinados y que comprendan, que es necesario colaborar para el logro de los Objetivos del Departamento (por su propio interés).
- ✍ **Representar** al Departamento, Especialidad o Institución en diversos actos, eventos o ceremonias a lo interno y externo.
- ✍ **Recibir y brindar** informaciones sobre el funcionamiento de la Especialidad a sus subordinados, así como, asignarles los recursos necesarios para el normal desarrollo del trabajo.
- ✍ **Mantener** actualizada la Carpeta para la dirección, seguimiento y control del trabajo (Plan Anual, Trimestral y Mensual, Afectaciones y Tarjeta de Control y Estimulos del Personal subordinado directamente).
- ✍ **Asistir** a las Reuniones del Consejo de Dirección Reducido o Ampliado, Reuniones y Despachos con el Jefe de la Dirección, así como, a la Reunión Nacional de Mandos y otras Reuniones orientadas por el Jefe de la Especialidad.
- ✍ **Proceder** en términos respetuosos, pero con la energía necesaria para garantizar la disciplina y la eficiencia en el servicio.
- ✍ **Informar** al Jefe inmediato superior, sobre cualquier información de interés policial, así como, de anomalías que pongan en peligro el trabajo policial del Departamento o la Especialidad.
- ✍ **Cumplir con:** a) **El Sub-Sistema de Información** de la Especialidad en lo que le corresponde; b) **Otras misiones y funciones** policiales relacionadas al Trabajo de la Especialidad.

6.1.4.5. RESPONSABILIDADES:

Las principales responsabilidades del Jefe del Departamento de Gestión de la DAEM son:

- ✍ **Cumplir** con las Leyes, Reglamentos y Normas de Trabajo para hacerlas cumplir.
- ✍ **Convertir** los recursos asignados a la Estructura en resultados positivos para la función del Departamento y la Especialidad.
- ✍ **Ser el único** responsable de los resultados obtenidos por el Departamento en su ámbito de acción.
- ✍ **Formar** al relevo o sustituto para los efectos de dar continuidad a la función Especializada de su nivel.
- ✍ **Brindar** un trato respetuoso a sus compañeros y ciudadanos a quienes sirve.
- ✍ **Responder** por los bienes asignados para el desarrollo del trabajo del Departamento y en caso de pérdida y/o deterioro por negligencia, pagar su valor.

6.1.4.6. RELACIONES DE TRABAJO (COMUNICACIÓN):

- ✍ **Ascendente:** El Jefe del Departamento de Gestión de la DAEM, se comunica con el Jefe de la Dirección para los efectos de informar, asesorar y recibir órdenes y orientaciones, sobre los asuntos propios de la Especialidad.
- ✍ **Horizontal:** Se relaciona con los diferentes Jefes de Departamento de la Dirección y con los Jefes de Departamentos y Oficinas de las otras Especialidades y Órganos de Apoyo para coordinar trabajos propios de la Especialidad y/o para apoyarlos.
- ✍ **Descendentes:** Se relaciona con sus subordinados para ordenar, orientar y ser informado sobre el desarrollo del trabajo y los problemas que se enfrentan.
- ✍ **Externo:** Se relaciona con la ciudadanía en general a quien le sirve de forma respetuosa para que lo respeten.

6.1.4.7. AUTORIDAD:

- ✍ **Ante el Jefe de la DAEM,** le asiste la Autoridad de Staff.
- ✍ **Ante sus subordinados** en el Departamento, le asiste la Autoridad Jerárquica.
- ✍ **Ante los Jefes** de Departamentos o Secciones homólogas de las Delegaciones Policiales Departamentales y Distritales, le asiste la Autoridad Funcional.
- ✍ **Ante sus compañeros** de trabajo, le asiste la Autoridad Moral.
- ✍ **Ante la ciudadanía** le asiste la Autoridad Moral y la de Agente del Orden (Institucional)

6.1.4.8. REQUISITOS DEL CARGO:

Se requiere pasar por el proceso de postulación al mismo y para ello necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- ✍ **ACADÉMICOS:** Contar con título profesional en Derecho, Admón. de Empresas, Sociología u otra profesión relacionada con el Cargo, así mismo, contar con amplios conocimientos en Planificación Estratégica, Formulación y Evaluación de Proyectos, Técnicas de Análisis Estadísticos y conocimientos suficientes de computación.
- ✍ **POLICIALES:** Contar con el Post-Grado en Admón. Policial y otros Cursos o estudios especializados en materia de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y con experiencia policial, de por lo menos 15 años y 7 años como Jefe Policial.
- ✍ **HABILIDADES FISICAS Y MENTALES:** Se requiere que el Oficial Superior que ocupe este Cargo, sea un líder (dinámico), posea una excelente condición física, que le permita trabajar bajo presión, acucioso, con capacidad de abstracción y generalización de información, ordenado y metódico, con alto dominio del trabajo en grupo y organización, así como, un buen manejo de las relaciones públicas y humanas, contar con capacidad organizativa para elaborar planes y una capacidad de análisis y visión de futuro, así mismo, capacidad para la comunicación verbal y escrita, también, saber escuchar.
- ✍ **ÉTICOS Y MORALES:** Mantener y promover una conducta acorde a los principios morales y las buenas costumbres reflejados en la Doctrina Policial y el Reglamento Disciplinario. Es decir, un Jefe honesto, responsable y confiable. No debe combinar la función pública con otras actividades ajenas a su trabajo y poseer don de gentes para ser accesible, cortés y amable con los que lo rodean.

6.1.4.9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para conocer el resultado del desempeño laboral del Jefe del Departamento de Gestión de la DAEM, éste se determinará según los resultados positivos, estables o negativos de su gestión al frente del Departamento, lo que se confirma con:

- ✍ **La oportunidad, plenitud, forma y contenido esperado**, en los documentos que elabora para apoyar la labor de la DAEM (es satisfactoria?).
- ✍ **La oportunidad, plenitud y forma esperada de las diferentes gestiones** que realiza para garantizar el trabajo operativo y administrativo de la DAEM.
- ✍ **Los aportes** que realiza (Organizativos y Operativos) con su trabajo, al desarrollo de su Área y de la Especialidad, producto de sus gestiones de aseguramiento informativo y material.
- ✍ **La cantidad de** Reconocimientos, Estímulos Morales y Materiales o de llamados de Atención y Correcciones Disciplinarias recibidos y aplicados por el mismo.
- ✍ **El interés evidente** por destacar en su carrera Policial, con el fiel cumplimiento del Reglamento Disciplinario y sus funciones.

6.1.5. JEFE DE DEPARTAMENTO/SECCION DE LA DAEM EN LAS DELEGACIONES POLICIALES DEPARTAMENTALES

6.1.5.1. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

NUMERO DE PLAZAS : XX	TIPO DE CONTRATACION: Permanente
CODIGO DEL CARGO: XXX	SUELDO QUE PAGA EL CARGO: C\$ ¿??

GRADO POLICIAL: De Capitán hasta Sub-Comisionado

UBICACIÓN FISICA Y ADMINISTRATIVA: El trabajo a realizar por el Oficial que ocupe este Cargo, se desarrolla fundamentalmente en las Oficinas de la DAEM de las Delegaciones Policiales Departamentales y eventualmente fuera de las mismas por razones de supervisión o coordinación.

ÁMBITO DE OPERACIÓN: Es responsable del cumplimiento de las funciones ejecutivas de la DAEM para controlar la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Comercialización y Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados, en el Departamento en donde se ubique, requiriendo el suministro de Equipo de Oficina necesario, recursos económicos y otros recursos.

6.1.5.2. RELACIONES DE AUTORIDAD:

- ✍ **CARGO SUPERIOR INMEDIATO:** Este Cargo se subordina directamente al Jefe de la Delegación Departamental y funcionalmente al Jefe de la DAEM.
- ✍ **SUBORDINADOS DIRECTOS:** Se subordinan Jerárquicamente al Oficial que ocupa este Cargo, los Inspectores de la DAEM.

6.1.5.3. PROPOSITO DEL CARGO:

El principal Objetivo del Oficial Superior en el Cargo, es **supervisar** el cumplimiento de las funciones ejecutivas de la DAEM en el Territorio para **controlar** la Tenencia, Uso, Portación, Fabricación, Comercialización y Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados y así, **contribuir** a garantizar la Seguridad Ciudadana en el Territorio.

6.1.5.4. FUNCIONES Y DEBERES:

Para el normal desarrollo de su trabajo, el Jefe del Departamento/Sección de la DAEM en el Territorio, debe cumplir con lo siguiente:

- ✍ **Planificar** el quehacer del Departamento/Sección en conjunto con sus subordinados, ante los Objetivos seleccionados y determinar los medios para alcanzarlos.
- ✍ **Organizar** de la mejor forma (efectiva y eficiente), el trabajo a desarrollar por sus subordinados, de cara a la Función general del Departamento/Sección.
- ✍ **Seleccionar, evaluar y formar** al personal del Departamento para una efectiva y eficiente labor dentro de la Estructura.
- ✍ **Cumplir y hacer cumplir** la Ley No. 510 y su Reglamento.

- ✍ **Tramitar las solicitudes de Licencias de:** a) **Poseedores de Armas de Fuego;** b) **Armas y Municiones** de las Empresas de Servicio de Vigilancia o de Seguridad Privada, excepto Managua, que será directamente en la DAEM; c) **Tiendas de Armas de Fuego;** d) **Armerías;** e) **Clubes de Caza y Tiro;** f) **Coleccionistas de Armas de Fuego;** g) **Polígonos de Tiro de uso civil;** h) **Importadores, Exportadores e Intermediarios de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Artículos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados de uso civil;** i) **Comerciantes de Juegos Pirotécnicos y de Materia Prima para la fabricación de Explosivos y Artículos Pirotécnicos;** j) **Transportistas de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y demás Materiales Relacionados;** k) **Fábricas de Artículos Pirotécnicos y de Armas, Municiones y Explosivos;** l) **Polvorines de uso civil.**
- ✍ **Emitir y entregar** las Licencias de Armas de Fuego autorizadas o dar a conocer al solicitante la negativa, a través de la Resolución respectiva.
- ✍ **Autorizar** los Puestos de Comercialización de Artefactos Pirotécnicos, previo cumplimiento de los requisitos, medidas de seguridad y procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- ✍ **Elaborar y ejecutar:** a) **Planes de supervisión e Inspección** de las Licencias y Locales autorizados por la DAEM en su demarcación territorial; b) **planes de capacitación especializada** para el personal de la DAEM en Coordinación con la ACAPOL.
- ✍ **Detectar:** a) **La existencia ilegal** de Armas de Fuego en poder de los civiles; b) **La existencia ilegal** de Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados en poder de los civiles; c) **La comercialización ilegal** de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; d) **La existencia ilegal de Talleres** de Reparación y/o de fabricación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; e) **El Transporte ilegal de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados.**
- ✍ **Participar:** a) **En las supervisiones e Inspecciones** que realizan los Departamentos de Permisos y Asesoramiento y Control de la DAEM en su demarcación territorial; b) **En las Campañas y Planes Operativos de Prevención** que desarrolle la Especialidad Nacional DAEM.
- ✍ **Proponer** la aplicación de sanciones administrativas por la comisión de Infracciones a la Ley y su Reglamento.
- ✍ **Controlar** la recaudación de los Aranceles que se originan en la Delegación Departamental, por las diversas Licencias y Permisos emitidos en el Territorio.
- ✍ **Tomar** las medidas adecuadas para motivar a sus subordinados y que comprendan, que es necesario colaborar para el logro de los Objetivos del Departamento (por su propio interés).
- ✍ **Representar** al Departamento, Especialidad o Institución en diversos actos, eventos o ceremonias a lo interno y externo.
- ✍ **Recibir y brindar** informaciones sobre el funcionamiento de la Especialidad a sus subordinados, así como, asignarles los recursos necesarios para el normal desarrollo del trabajo.
- ✍ **Mantener** actualizada la Carpeta para la dirección, seguimiento y control del trabajo (Plan Anual, Trimestral y Mensual, Afectaciones y Tarjeta de Control y Estímulos del Personal subordinado directamente).
- ✍ **Asistir** a las Reuniones del Consejo de Dirección Reducido o Ampliado, Reuniones y Despachos con el Jefe de la Dirección, así como, a la Reunión Nacional de Mandos y otras Reuniones orientadas por el Jefe de la Especialidad.

- ✍ **Proceder** en términos respetuosos, pero con la energía necesaria para garantizar la disciplina y la eficiencia en el servicio.
- ✍ **Informar** al Jefe inmediato superior, sobre cualquier información de interés policial, así como, de anomalías que pongan en peligro el trabajo policial del Departamento o la Especialidad.
- ✍ **Cumplir con:** a) **El Sub-Sistema de Información** de la Especialidad en lo que le corresponde; b) **Otras misiones y funciones** policiales relacionadas al Trabajo de la Especialidad.

6.1.5.5. RESPONSABILIDADES:

Las principales responsabilidades del Jefe del Departamento/Sección de la DAEM en los Territorios son:

- ✍ **Cumplir** con las Leyes, Reglamentos y Normas de Trabajo para hacerlas cumplir.
- ✍ **Convertir** los recursos asignados a la Estructura en resultados positivos para la función de la Delegación Policial y la Especialidad.
- ✍ **Ser el único** responsable de los resultados obtenidos por el Departamento/Sección en su ámbito de acción.
- ✍ **Formar** al relevo o sustituto para los efectos de dar continuidad a la función Especializada de su nivel.
- ✍ **Brindar** un trato respetuoso a sus compañeros y ciudadanos a quienes sirve.
- ✍ **Responder** por los bienes asignados para el desarrollo del trabajo del Departamento/Sección y en caso de pérdida y/o deterioro por negligencia, pagar su valor.

6.1.5.6. RELACIONES DE TRABAJO (COMUNICACIÓN):

- ✍ **Ascendente:** El Jefe del Departamento/Sección de la DAEM en los Territorios, se comunica con el Jefe de la Delegación Departamental para los efectos de informar, asesorar y recibir órdenes y orientaciones, sobre los asuntos propios de la Especialidad.
- ✍ **Horizontal:** Se relaciona con los diferentes Jefes de Departamento, Oficinas y Secciones de la Delegación Policial Departamental y con los Jefes de Departamentos y Oficinas de las otras Especialidades y Órganos de Apoyo para coordinar trabajos propios de la Especialidad y/o para apoyarlos.
- ✍ **Descendientes:** Se relaciona con sus subordinados para ordenar, orientar y ser informado sobre el desarrollo del trabajo y los problemas que se enfrentan.
- ✍ **Externo:** Se relaciona con la ciudadanía en general a quien le sirve de forma respetuosa para que lo respeten.

5.1.5.7. AUTORIDAD:

- ✍ **Ante el Jefe de la Delegación Policial Departamental**, le asiste la Autoridad de Staff.
- ✍ **Ante sus subordinados** en el Departamento, le asiste la Autoridad Jerárquica.
- ✍ **Ante sus compañeros** de trabajo, le asiste la Autoridad Moral.
- ✍ **Ante la ciudadanía** le asiste la Autoridad Moral y la de Agente del Orden (Institucional)

5.1.5.8. REQUISITOS DEL CARGO:

Se requiere pasar por el proceso de postulación al mismo y para ello necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- ✍ **ACADÉMICOS:** Contar con título profesional en Derecho, Admón. de Empresas, Sociología u otra profesión relacionada con el Cargo, así mismo, contar con amplios conocimientos en Planificación Estratégica, Formulación y Evaluación de Proyectos, Estadísticos y conocimientos suficientes de computación.
- ✍ **POLICIALES:** Contar con el Post-Grado en Admón. Policial y otros Cursos o estudios especializados en materia de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y con experiencia policial, de por lo menos 12 años y 6 años como Jefe Policial.
- ✍ **HABILIDADES FISICAS Y MENTALES:** Se requiere que el Oficial que ocupe este Cargo, sea, posea una excelente condición física, que le permita trabajar bajo presión, acucioso, con capacidad de abstracción y generalización de información, ordenado y metódico, con alto dominio del trabajo en grupo y organización, así como, un buen manejo de las relaciones públicas y humanas, contar con capacidad organizativa para elaborar planes y una capacidad de análisis y visión de futuro, así mismo, capacidad para la comunicación verbal y escrita, también, saber escuchar.
- ✍ **ÉTICOS Y MORALES:** Mantener y promover una conducta acorde a los principios morales y las buenas costumbres reflejados en la Doctrina Policial y el Reglamento Disciplinario. Es decir, un Jefe honesto, responsable y confiable. No debe combinar la función pública con otras actividades ajenas a su trabajo y poseer don de gentes para ser accesible, cortés y amable con los que lo rodean.

5.1.5.9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para conocer el resultado del desempeño laboral del Jefe del Departamento/Sección de la DAEM en las Delegaciones Policiales Departamentales, éste se determinará según los resultados positivos, estables o negativos de su gestión al frente de Estructura, lo que se confirma con:

- ✍ **La efectividad en los controles efectuados** a los Poseedores, Comerciante y demás personas involucradas con la tenencia, comercio, traslado, servicios y fabricación de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, reflejada en las cantidades registradas, detectadas, decomisadas y sancionados en el Territorio en donde se ubica (se incrementa, mantiene o disminuye).
- ✍ **El grado** de Seguridad Ciudadana existente en el Territorio en donde se ubica, según la cantidad de Armas de Fuego involucradas en los Delitos ocurridos o accidentes con Explosivos durante el período evaluado (se incrementa, mantiene o disminuye).
- ✍ **Los aportes** brindados para el desarrollo de esta Especialidad Policial (Organizativos y Operativos), a través del acercamiento a la realidad enfrentada en las Normas, Regulaciones y Procedimientos en el trabajo de la Especialidad.
- ✍ **La cantidad** de Reconocimientos, Estímulos Morales y Materiales o de llamados de Atención y Correcciones Disciplinarias recibidos y aplicados por el mismo.
- ✍ **El interés evidente** por destacar en su carrera Policial, con el fiel cumplimiento del Reglamento Disciplinario y sus Funciones.

6.2. CARGOS DE TAREAS OPERATIVAS

6.2.1. INSPECTOR DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS

6.2.1.1. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

NUMERO DE PLAZAS : XXX	TIPO DE CONTRATACION: Permanente
CODIGO DEL CARGO: XXX	SUELDO QUE PAGA EL CARGO: CS XXX
GRADO POLICIAL: De Sub-Oficial-Mayor hasta Teniente	
UBICACIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA: El trabajo a realizar por el Policía que ocupa este Cargo, es totalmente operativo tanto en el terreno como en su disposición de movilización y se ubica en la Especialidad Policial de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de las Delegaciones Policiales Departamentales, desarrollando la mayor parte de su trabajo fuera de las Unidades Policiales.	
ÁMBITO DE OPERACIÓN: Es uno de los cargos sensibles de la Institución, debido a su relación directa con la Comunidad a través de la inspección y verificación de las diferentes regulaciones establecidas por la Policía Nacional para la legal posesión y uso de las Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y para lo cual se le suministra la técnica policial respectiva, tales como: Arma de Reglamento, bastón policial, esposas, capote, chaleco y linterna, así como, la asignación de medio de transporte cuando la situación operativa lo amerite (bicicleta o motocicleta).	

6.2.1.2. RELACIONES DE AUTORIDAD:

- ✍ **PUESTO SUPERIOR INMEDIATO:** El Cargo se subordina jerárquicamente al Jefe de la DAEM en la Delegación Policial Departamental.
- ✍ **SUBORDINADOS DIRECTOS:** No dispone de subordinados, pero se apoya en las informaciones que le suministran los Policías de Vigilancia, Oficiales Operativos, personas civiles y vigilantes en el desempeño de sus funciones.

6.2.1.3. PROPOSITO DEL CARGO:

El principal Objetivo del Oficial que ocupa este Cargo, es **inspeccionar y verificar** las diferentes regulaciones establecidas por la Policía Nacional para la legal posesión y uso de las Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, y así, mitigar las causas y condiciones que propician la comisión de hechos delictivos o accidentes con Explosivos.

6.2.1.4. FUNCIONES Y DEBERES:

Para el normal desarrollo de su trabajo, el Inspector Policial de la DAEM, debe cumplir con lo siguiente:

- ✍ **Elaborar:** a) El Plan de Trabajo personal mensualmente, de acuerdo a lo que establecen las Normas de la DAEM y estas Funciones e informar sobre su ejecución.
- ✍ **Velar:** a) **Por el cumplimiento efectivo** de las Regulaciones establecidas por la DAEM para mantener el orden público en el territorio asignado; b) **Por el cumplimiento** de las leyes del país en materia de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
- ✍ **Atender y responder:** a) **Ante cualquier** solicitud de servicio o actuación policial que demande la ciudadanía durante su recorrido por el territorio asignado y/o en la Unidad Policial; b) **todas las relaciones** de interés informativo con la ciudadanía.
- ✍ **Apoyar:** a) El trabajo de las demás Especialidades en el Territorio, con informaciones y coordinaciones; b) **A la Especialidad** de Auxilio Judicial con la captación de informaciones que logren la captura de ciudadanos prófugos de la justicia o la recuperación de bienes robados.
- ✍ **Coordinar** con las Patrullas, las visitas operativas que se realizan a los Poseedores de Armas de Fuego y demás personas relacionadas con el uso, comercio, fabricación y reparación de Armas, Explosivos, y Otros Materiales Relacionados ubicados en el territorio asignado para controlar el cumplimiento de las Regulaciones y demás Normas de la DAEM.
- ✍ **Realizar** actividades administrativas, para elaborar la Situación Operativa de su ámbito de acción y actualizarla, así como, informes, cronogramas de visitas a los Poseedores de Armas, Armerías, Comerciantes, Fabricantes y demás personas relacionadas con Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y otros lugares o personas objetos de su control sobre las regulaciones policiales.
- ✍ **Participar y/o proponer** acciones en la elaboración y ejecución de Planes Operativos.
- ✍ **Detectar:** a) **La existencia ilegal** de Armas de Fuego en poder de los civiles; b) **La existencia ilegal** de Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados en poder de los civiles; c) **La comercialización ilegal** de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; d) **La existencia ilegal de Talleres** de Reparación y/o de fabricación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados; e) **El Transporte ilegal de Armas** de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos y otros Materiales Relacionados.
- ✍ **Recepcionar** las quejas, sugerencias y solicitudes de la Comunidad, a fin de orientarlos y canalizar sus inquietudes a las autoridades policiales.
- ✍ **Realizar** Inspecciones policiales a Comerciantes, Fabricantes, Armerías, Clubes de Caza, Coleccionistas y demás personas relacionadas con la posesión y uso de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
- ✍ **Participar:** a) **En labores** de Vigilancia y Patrullaje durante las fiestas públicas y religiosas que se desarrollan en el Distrito o Municipio en donde se ubica y en actividades de prevención, rescate y asistencia a las víctimas de desastres naturales; b) **En la elaboración** de los diferentes planes operativos que se desarrollan en su territorio; c) **activamente** en la Preparación Continua en la Unidad (Estudio del Reglamento Disciplinario, Reglamento de Ética Policial, Leyes y Normas del Trabajo Policial).
- ✍ **Mantener** el control operativo a los poseedores de armas de fuego y a los lugares vulnerables a la ocurrencia de Accidentes (Fabricas de Juegos Pirotécnicos) y otros lugares donde exista afluencia y presencia de ciudadanos.
- ✍ **Recepcionar** las informaciones que le proporcionen las personas de confianza y sus informantes espontáneos y trasladarlas a las Especialidades correspondientes para su tratamiento.

- ✍ **Proponer** al Jefe de la DAEM en el Territorio, las sanciones pertinentes para aquellas personas que violen la Ley No. 510.
- ✍ **Motivar y orientar** a la Comunidad para que denuncie a las personas con Tenencia Ilegal de Armas y a los que alteren el orden social y violen las Leyes establecidas.
- ✍ **Captar y atender** personas de confianza e informantes espontáneos, de acuerdo a las necesidades operativas.
- ✍ **Verificar** informaciones sobre las sospechas de personas con Tenencia Ilegal de Armas.
- ✍ **Evitar** cualquier actitud que implique abuso, arbitrariedad o discriminación, así como, actos de violencia física o moral.
- ✍ **Observar** en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurará auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo requieran.
- ✍ **Mantener:** a) **La alerta** ante cualquier situación que atente contra la seguridad de los Ciudadanos o de los Objetivos de interés policial que se ubican en su territorio; b) **Actualizada** la Carpeta Operativa, como principal instrumento de información de su trabajo.
- ✍ **Informar** al Jefe inmediato superior, sobre cualquier información de interés Policial que reciba de los pobladores de su Sector y de anomalías sobre la actuación policial de las Patrullas, así como, atender de inmediato cualquier denuncia o llamado de auxilio que le soliciten los pobladores del territorio.
- ✍ **Cumplir** con otras misiones y funciones policiales relacionadas con su Cargo, tales como, efectuar coordinaciones para auxiliar a las víctimas de desastres naturales o cualquier otra causa que requiera del auxilio policial.

6.2.1.5. RESPONSABILIDADES:

Las principales responsabilidades del Inspector Policial de la DAEM son:

- ✍ **Cumplir** con las Leyes para hacerlas cumplir y con los Reglamentos y Normas de Trabajo para una eficiente labor policial.
- ✍ **Cumplir** en tiempo y forma con las misiones asignadas en el territorio para una efectiva labor.
- ✍ **Brindar** un trato respetuoso a sus compañeros y ciudadanos a quienes sirve.
- ✍ **Cuidar** la técnica Policial asignada y en caso de pérdida y/o deterioro por negligencia, pagar su costo.

6.2.1.6. RELACIONES DE TRABAJO (COMUNICACIÓN):

- ✍ **Ascendente:** Este Cargo se subordina al Jefe de la DAEM en la Delegación Policial Departamental, de quien recibe órdenes y orientaciones y a quien le informa sobre las incidencias y resultados del trabajo en el territorio.
- ✍ **Horizontal:** Se relaciona con los diferentes Jefes de Patrulla, Oficiales Comunitarios, Oficiales Operativos, Investigadores, Oficiales y Agentes de Tránsito para apoyar y apoyarse en el actuar policial.
- ✍ **Externo:** Se relaciona con la ciudadanía en general a quien le sirve de forma respetuosa para que lo respeten.

6.2.1.7. AUTORIDAD:

- ✍ **Ante sus compañeros** de trabajo, le asiste la Autoridad Moral

- ✍ **Ante la ciudadanía** le asiste la Autoridad Moral y la de Agente del Orden (Institucional).

6.2.1.8. REQUISITOS DEL CARGO:

Se requiere que el Policía que ocupe este Cargo, cumpla con los siguientes requisitos:

- ✍ **ACADÉMICOS:** Ser al menos Bachiller.
- ✍ **POLICIALES:** Contar con el Curso Básico de Policía, conocimientos sobre manipulación, almacenamiento y manejo de productos Armas y Explosivos y Otros Materiales Relacionados, Primeros Auxilios, Nociones básicas de Derecho y de Derechos Humanos, redacción y mecanografía, Relaciones Humanas y Defensa Personal, la cual recibirá durante el ejercicio del Cargo y 7 años de experiencia Policial.
- ✍ **HABILIDADES FISICAS Y MENTALES:** Se requiere que el Sub-Oficial que ocupe este Cargo, posea una excelente condición física, que le permita ser resistente a la fatiga y arriesgado, para trabajar bajo condiciones adversas del ambiente (polvo, lluvia, sol, oscuridad y delincuencia), así mismo, con buena memoria para centrar su atención en las características personales de los pobladores que residen en el territorio y poseer una lógica razonable para deducir causas y efectos sobre el comportamiento de las personas (honradas y delincuentes) y del medio ambiente que existe en el lugar, ante las costumbres de los pobladores.
- ✍ **ÉTICOS Y MORALES:** Mantener una conducta acorde a los principios morales y las buenas costumbres.

6.2.1.9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para conocer el resultado del desempeño laboral del Inspector de la DAEM, se abordaran los siguientes aspectos:

- ✍ **El disciplinario** y el respeto a la Constitución Política de Nicaragua, los Derechos Humanos y demás Leyes de la Republica, mediante la cantidad de Reconocimientos, Estimulos Morales y Materiales o de llamados de Atención y Correcciones Disciplinarias.
- ✍ **El comportamiento** efectivo de las Regulaciones Policiales en el territorio asignado, reflejados en la cantidad de quejas (muchas o pocas de los ciudadanos del territorio) y de las medidas tomadas (llamados de atención, sanciones y/o decomisos de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados)
- ✍ **El comportamiento** de los delitos con Armas de Fuego en su Territorio, al observar que se incrementa, disminuye o se mantiene para determinar la efectividad de las Regulaciones Policiales y su labor.
- ✍ **El evidente interés** por hacer Carrera Policial, como consecuencia de los resultados de su disciplina, respeto a la Ley y sus efectivas relaciones con la Comunidad.

6.3. CARGOS DE APOYO TECNICO-ADMINISTRATIVOS

6.3.1. ESPECIALISTA POLICIAL EN ARMAS, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS DE LA DAEM

6.3.1.1. CARACTERISTICAS DEL CARGO

NUMERO DE PLAZAS : XX	TIPO DE CONTRATACION: Permanente
CODIGO DEL CARGO: XXX	SUELDO QUE PAGA EL CARGO: CS XXXX
CARGO POLICIAL: De Inspector hasta Capitán	
UBICACIÓN FISICA Y ADMINISTRATIVA: El trabajo a realizar por el Oficial que ocupa este Cargo, es técnico-administrativo y se ubica en las Oficinas Centrales de la Especialidad de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, desarrollando su trabajo fundamentalmente en la Oficina y ocasionalmente en las Unidades Policiales Departamentales.	
ÁMBITO DE OPERACIÓN: Es responsable de estudiar el funcionamiento del trabajo de la DAEM, con énfasis en las funciones básicas para la regulación de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, requiriendo el suministro de Arma de Reglamento, Equipo de Oficina y de computación necesaria, recursos económicos y otros recursos.	

6.3.1.2 RELACIONES DE AUTORIDAD:

- ✍ **PUESTO SUPERIOR INMEDIATO:** La dependencia jerárquica es al Jefe del Departamento en donde se ubique y en ausencia de éste, se subordina al Jefe de la DAEM.
- ✍ **SUBORDINADOS DIRECTOS:** No dispone de subordinados, pero puede sustituir al Jefe del Departamento en su ausencia cuando éste lo determine y autoriza, lo que **lo convierte en aspirante inmediato a la promoción**, por el nivel de responsabilidad que asume.

6.3.1.3. PROPOSITO DEL CARGO:

El principal Objetivo del Oficial que ocupa este Cargo, es **estudiar y analizar** el trabajo de la DAEM y los resultados del mismo (causas y efectos), para lograr **aumentar** la productividad (mejor control de la Regulación de Armas, Explosivos y Otro Materiales Relacionados), mediante la introducción de mejoras continuas, así como, **asesorar** a la Jefatura de la Especialidad en la toma de decisión.

6.3.1.4. FUNCIONES Y DEBERES:

Para el normal desarrollo de su trabajo, el Oficial Especialista Policial de la DAEM, debe cumplir con lo siguiente.

- ✍ **Elaborar:** a) El Plan de Trabajo personal mensualmente de acuerdo a sus funciones y afectaciones del mando superior e informar sobre la ejecución del mismo; b) Informes mensuales y análisis trimestrales sobre las actividades del Departamento a nivel nacional; c) Evaluaciones periódicas de acuerdo al Sistema de Información de la

Especialidad, correspondiente a su área de atención; **d) Informes de Visitas de Control y Asesoramiento** a las diferentes expresiones territoriales de la DAEM y dar seguimiento a los acuerdos que en éstos se toman.

- ✍ **Controlar:** a) **El desarrollo** del trabajo de la Especialidad para proponer las medidas necesarias y/o correcciones en el quehacer de las Delegaciones Policiales Departamentales y de los subordinados para garantizar el cumplimiento de los planes; b) **El cumplimiento** del SIPOL referido a las informaciones que genera la Especialidad en el país sobre la aplicación de las Normas, Políticas y Reglamentos de trabajo y así detectar posibles distorsiones, omisiones o negligencias en su aplicación para superarlas, mediante el asesoramiento, ajustes a las mismas o medidas tomadas por las evidentes dificultades que enfrentan los Jefes, Oficiales y/o Policías que las aplican.
- ✍ **Recibir y brindar** informaciones sobre los estudios y análisis que realiza para el Jefe del Departamento y los usuarios de las Delegaciones Policiales Departamentales.
- ✍ **Recepcionar y procesar** la información que genera el trabajo de la Especialidad en el país, según corresponda (semanal, mensual, trimestral) y en base al Sistema de Información Policial (SIPOL), para dar seguimiento y evaluar el trabajo en el país.
- ✍ **Dar seguimiento y monitorear** los planes de las diferentes expresiones territoriales en cuanto al trabajo realizado y sus resultados para evaluarlos en función de proponer mejoras.
- ✍ **Analizar:** a) **Las tablas** mensuales de reporte regular (TRR) sobre el trabajo desarrollado y sus resultados en todo el país, para identificar causas y efectos en los resultados obtenidos por el trabajo de la Especialidad; b) **La actualización** de la Situación Operativa Nacional, identificando los principales cambios que se observan para determinar sus causas y efecto en las diferentes expresiones territoriales y así mejorar los pronósticos sobre el comportamiento de las Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados en el país; c) **El Comportamiento** en la emisión, regulación, control y sanción de los poseedores de Licencias y Permisos Policiales de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados que emite la Especialidad en el país para determinar el grado de incidencia de esta regulación policial y mejorarla.
- ✍ **Participar:** a) **En la elaboración** del Balance Trimestral sobre la ejecución del plan de trabajo de la Especialidad; b) **Con sus aportes** en la elaboración del plan anual y trimestral, así como, en la elaboración de las afectaciones de la Especialidad para el país.
- ✍ **Proponer** al Jefe del Departamento: a) **Normas, Políticas y Reglamentos** de trabajo de la Especialidad o ajustes a las mismas, producto del análisis de la información sobre el trabajo y sus resultados para el mejoramiento del mismo; b) Sanciones sobre Personas naturales o Jurídicas que han infringido la Ley 510 y su Reglamento.
- ✍ **Asesorar:** a) **A los Jefes**, Oficiales y Policías de las Delegaciones Departamentales de la Especialidad y controlar a los diferentes Departamentos conforme plan de visitas o cuando lo solicita el mando; b) **En la implementación** de los nuevos procedimientos y acciones propuestas para la ejecución del trabajo de la Especialidad.
- ✍ **Verificar:** a) **Informaciones** obtenidas para los efectos de garantizar la objetividad de sus análisis; b) **El cumplimiento** del plan de medidas orientados por la DAEM en la visita anterior a las Delegaciones Policiales Departamentales.
- ✍ **Efectuar** el seguimiento informativo a la elaboración y ejecución de planes de la DAEM que desarrollan los Departamentos Policiales del país, así como, a la implementación de los nuevos procedimientos y acciones propuestas para la ejecución del trabajo.
- ✍ **Coordinar** el trabajo con otros Departamentos del país en lo que se refiere al trabajo de la Especialidad (regulación de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados)..

- ✍ **Preparar** la Agenda de Visitas de Asesoramiento y Control a las diferentes expresiones territoriales de la DAEM.
- ✍ **Recepcionar y responder** a consultas de los Jefes y Oficiales de las estructuras Departamentales en relación al trabajo de la Especialidad.
- ✍ **Proponer y participar** en la realización de Seminarios de Capacitación para los Jefes, Oficiales y Policías, sobre aspectos nuevos o de mucho interés para la Especialidad a nivel nacional.
- ✍ **Garantizar** el cumplimiento de las leyes de la República, mediante las diferentes Normas de trabajo que elabore y proponga al Jefe de la Dirección.
- ✍ **Proponer** los Objetivos del Departamento y de la Especialidad, al Jefe del Departamento para elaborar la Directriz Policial Anual y los Planes de Nacionales de la DAEM, según las necesidades del trabajo y/o lo indique el Mando Superior.
- ✍ **Asistir** a las Reuniones y Despachos con el Jefe de la Dirección y del Departamento, así como, a otras Reuniones orientadas por el Jefe del Departamento.
- ✍ **Informar** al Jefe inmediato superior, sobre cualquier información de interés policial, así como, de anomalías que pongan en peligro el trabajo policial del Departamento o la Especialidad.
- ✍ **Cumplir** con otras misiones y funciones policiales relacionadas al Trabajo específico.

6.3.1.5. RESPONSABILIDADES:

Las principales responsabilidades del Oficial Especialista de la DAEM son:

- ✍ **Cumplir** con las Leyes y con los Reglamentos y Normas de Trabajo para hacerlas cumplir.
- ✍ **Incidir** con sus estudios y análisis, en el mejoramiento del trabajo de la Especialidad para lograr una efectiva y eficiente labor policial.
- ✍ **Brindar** un trato respetuoso a sus compañeros y ciudadanos a quienes sirve.
- ✍ **Responder** por los bienes asignados para el desarrollo de su trabajo y en caso de pérdida y/o deterioro por negligencia, pagar su costo.

6.3.1.6. RELACIONES DE TRABAJO (COMUNICACIÓN):

- ✍ **Ascendente:** El Oficial Especialista de la DAEM, se comunica con el Jefe del Departamento para los efectos de informar, asesorar y recibir órdenes, sobre los asuntos propios de la Especialidad.
- ✍ **Horizontal:** A lo interno se relaciona con diferentes Oficiales de las otras Especialidades para los efectos de consultas, apoyo y coordinar trabajos propios de la Especialidad o de las otras Especialidades.
- ✍ **Externo:** Se relaciona con la ciudadanía en general para conocer de viva voz, el trabajo de la Especialidad en la calle.

6.3.1.7. AUTORIDAD:

- ✍ **Ante el Jefe del Departamento,** le asiste la Autoridad de Staff.
- ✍ **Ante sus compañeros** de trabajo, le asiste la Autoridad Moral y jerárquica cuando sustituye temporalmente al Jefe en su ausencia.
- ✍ **Ante la ciudadanía** le asiste la Autoridad Moral y la de Agente del Orden (Institucional)

6.3.1.8. REQUISITOS DEL CARGO:

Por la Especialización del Cargo, se requiere pasar por el proceso de postulación al mismo, y para ello necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- ✍ **ACADÉMICOS:** Contar con título profesional en Derecho, Admón. de Empresas, Sociología u otra profesión relacionada con el Cargo, así mismo, contar con amplios conocimientos en planificación estratégica; análisis, formulación y evaluación de proyectos; Técnicas de análisis Estadísticos y conocimientos suficientes de computación.
- ✍ **POLICIALES:** Contar con el Curso de Admón. Policial y otros Cursos o estudios especializados en materia de Armas, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y Seguridad Ciudadana. Poseer un dominio completo sobre las Normas de trabajo de la Especialidad y conocimientos generales sobre las Normas de las otras Especialidades y Órganos de Apoyo, también con experiencia policial de por lo menos 10 años y 5 años en Seguridad Pública.
- ✍ **HABILIDADES FISICAS Y MENTALES:** Se requiere que el Oficial que ocupe este Cargo, sea una persona que posea buena condición física, que le permita trabajar bajo presión, acucioso, con capacidad de abstraer, sintetizar, analizar y sistematizar la información; poseer hábitos de lectura, ordenado en sus análisis y con alto dominio del trabajo en grupo y organización y un buen manejo de las relaciones públicas y humanas, contar con capacidad organizativa para elaborar planes con visión de futuro, así mismo, capacidad para la comunicación verbal y escrita y un sentido de orientación hacia los detalles, precisión y mentalidad abierta. También, poseer mucha iniciativa, espíritu crítico y ser creativo.
- ✍ **ÉTICOS Y MORALES:** Mantener y promover una conducta acorde a los principios morales y las buenas costumbres, es decir, una persona honesta, responsable y confiable, así mismo, debe ser tolerante y paciente.

6.3.1.9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para conocer el resultado del desempeño laboral del Oficial Especialista de la DAEM, éste se determinará según los aportes realizados para el mejoramiento del trabajo de la Especialidad y los resultados positivos, estables o negativos obtenidos por los mismos, lo que se confirma con:

- ✍ **El Dominio de las Normas** de trabajo de la Especialidad por parte de los Jefes, Oficiales y Policías de las Delegaciones Policiales Departamentales, así como, por el comportamiento de los delitos con involucramiento de Armas de Fuego o accidentes con Explosivos en el país (se incrementa, mantiene o disminuye).
- ✍ **Los aportes** que realiza con su trabajo al desarrollo de su Área y de la Especialidad, producto del estudio, control y asesoramiento.
- ✍ **La cantidad de Reconocimientos**, Estímulos Morales y Materiales o de llamados de Atención y Correcciones Disciplinarias recibidos.
- ✍ **El interés evidente** por destacar en su carrera Policial, con el fiel cumplimiento del Reglamento Disciplinario y sus funciones.

VII. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO DE LA ESPECIALIDAD (VER MANUAL ADJUNTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TRABAJO DE LA DAEM)